



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

MICHOACÁN

GUÍA METODOLÓGICA PARA LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS EN CENTROS
DETENCIÓN, ARRESTOS Y REINSERCIÓN SOCIAL



Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez

Presidente del Consejo de la CEDH Michoacán

M. en D. Ángel Botello Ortiz

Secretario Ejecutivo

Dra. Sonia Zavala López

Consejera de la CEDH Michoacán

Lic. Carlos Eduardo Rangel Otero

Consejero de la CEDH Michoacán

Lic. Brenda Ilayali Navarrete Vázquez

Consejera de la CEDH Michoacán

Lic. Juan Rivera Sánchez

Consejero de la CEDH Michoacán

Serie: Guías Metodológicas

Guía Metodológica para la supervisión de derechos humanos en Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Primera Edición, 2022

D.R. © Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Fernando Montes de Oca número 108, Colonia Chapultepec Norte, Morelia, Michoacán, México

ISBN: En trámite

Impreso en México/Printed in México

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra, sin contar con la debida autorización de los titulares de los derechos de autor.

ÍNDICE

Presentación	4
--------------------	---

Capítulo I

Aspectos generales de la guía para la supervisión de derechos humanos

1. Marco Jurídico	7
1.1. Marco Normativo Nacional	7
1.2. Marco Normativo Internacional	9
2. Objetivos.....	10
2.1. Objetivo General	10
2.2. Objetivos específicos	11
3. Justificación	11

Capítulo II

Visitas de supervisión de derechos humanos

1. De las visitas de supervisión en materia de derechos humanos	15
2. Personas autorizadas para practicar las visitas de supervisión de derechos humanos.....	17
3. De los rubros a evaluar.....	17
3.1. Infraestructura	18
3.2. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción.....	18
3.3. Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las Personas Privadas de la Libertad	19
3.4. Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en el centro de detención, arresto y reinserción social	20

3.5. Derechos Humanos que garantizan su integridad física y psicológica.....	20
3.6. Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas, educativas y culturales.....	21
3.7. Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad	21
3.8. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de las medidas	22
3.9. Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad.....	23
3.10. Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas	23
4. Del proceso de visitas de supervisión.....	23
4.1. Etapa de pre - observación. Planeación.....	24
4.1.1. De la muestra	26
4.1.2. De los tres sectores de la población a encuestar	29
4.1.3. De las preguntas contenida en los instrumentos de recolección de datos	30
4.2. Etapa de observación. Ejecución	31
4.3. Etapa de Análisis. Procesamiento de datos e integración de carpeta de evidencias	34
4.4. Etapa de post - observación. Informe de resultados	36
5. De las particularidades en la supervisión de derechos humanos en centros de detención, arresto y reinserción social	38

Capítulo III

Banco de preguntas

1. Banco de preguntas.....	42
----------------------------	----

1.1. Infraestructura de Centros de Detención, arresto y reinserción social	42
1.2. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción	45
1.3. Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las Personas Privadas de la Libertad. Acceso a una defensa adecuada y/o solución pacífica de conflicto	46
1.4. Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en los centros de detención, arresto y reinserción social	49
1.5. Derechos Humanos que garantizan su integridad física y psicológica	51
1.6. Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas, educativas y culturales	52
1.7. Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad	56
1.8. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias	58
1.9. Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad	60
1.10. Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas	63
Fuentes de información	67
1. Bibliográficas	67
2. Electrónicas	68

Anexos

ANEXO 1. INSTRUMENTO PARA AUTORIDADES DE LA CEDH	69
ANEXO 2. INSTRUMENTO PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD ..	83
ANEXO 3. INSTRUMENTO PARA PERSONAL DE LOS CENTROS	93

Presentación

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, tiene la facultad el vigilar el cumplimiento de los derechos primordiales dentro del sistema penitenciario del Estado, así como a orfanatos, asilos, hospicios, instituciones y organismos asistenciales, con la intención de verificar la observancia y el respeto a los derechos humanos, cuyo objetivo primordial es la protección, observancia, estudio y divulgación de dichas prerrogativas.

En virtud de lo anterior, el presente documento, busca formalizar los procesos de revisión en dichas instituciones a través de pasos claros y establecidos que brinden no sólo una guía metodológica para la persona encargada de desempeñar dicha función, sino, además, con la intención de impregnar de certeza jurídica los mismos, para estandarizar la información recabada.

Para ello, se ha planteado que el presente documento, incluya los aspectos genéricos en cada uno de los procesos de visitas de supervisión, pero, que dividido en sus respectivas secciones, particularice los mismos, dependiendo de las condiciones especiales en cada uno de los casos que se plantean, para que los datos recabados, cuenten con apego a la realidad, y se atiendan de manera puntual, las necesidades en cada uno de los escenarios, en relación con los derechos humanos de las personas que se encuentran resguardadas en dichas instituciones.

En virtud de lo anterior, este documento tendrá desglosado su esquema de aplicación, así como las consideraciones teóricas-prácticas necesarias para su desarrollo, a través de una metodología basada en la construcción de indicadores que parten de un espectro cuantitativo, y desembocan en datos cualitativos en atención a que la evaluación de los mismos, abarca la existencia de los mínimos

necesarios que contemplan los derechos humanos en cada uno de los casos, y con ello, la idoneidad con la que se implementan los mismos.

Aunado a esto, la implementación de un método inductivo, que parte de la observación directa de las condiciones en cada uno de los espacios que se supervisarán, sumado a las entrevistas levantadas durante el proceso, para establecer una conclusión real sobre la situación de los derechos humanos de las personas que viven día a día su estancia en los lugares mencionados con anterioridad.

Al finalizar cada una de las supervisiones que se proponen en el presente documento, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, elaborará el informe correspondiente, para ser presentado y publicado en los medios que estime pertinentes para brindar a la sociedad el conocimiento relativo a dicha actividad, y en su caso, hacer las recomendaciones o pronunciamientos necesarios para la solución de las circunstancias que puedan desprenderse de dichos procesos en materia de derechos humanos.

Capítulo I

Aspectos generales de la guía para la supervisión de derechos humanos

Sumario: 1. Marco Jurídico 2. Objetivos 3. Justificación

1. Marco Jurídico

Algunas de las normas que sustentan dentro de los ordenamientos específicos de manera enunciativa más no limitativa son las que se encuentran en el siguiente catálogo, clasificado, tanto en el ámbito nacional como internacional.

1.1. Marco Normativo Nacional

- Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de sentenciados.
- Reglamentos de los Centros Penitenciarios.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- 🌀 Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad.
- 🌀 Ley General de Salud.
- 🌀 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 🌀 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 🌀 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- 🌀 **NOM-028-SSA2-2009**, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- 🌀 **NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, así como las normas que se encuentran dispuestas en su contenido como referencias.
- 🌀 **NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, así como las normas que se encuentran dispuestas en su contenido como referencias.
- 🌀 **NOM-032-SSA3-2010**, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- 🌀 **NOM-015-SSA3-2010**, para la atención integral a personas con discapacidad.
- 🌀 **NOM-016-SSA3-2012**, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, así como las normas que se encuentran dispuestas en su contenido como referencias.

- 🌀 **NOM-031-SSA3-2012**, sobre asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- 🌀 **NOM-027-SSA3-2013**, regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
- 🌀 **NOM-030-SSA3-2013**, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud
- 🌀 **NOM-025-SSA2-2014**, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, así como las normas que se encuentran dispuestas en su contenido como referencias.

1.2. Marco Normativo Internacional

- 🌀 Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969.
- 🌀 Reglas para el Tratamiento de los reclusos, 1955.
- 🌀 Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, (Reglas Mandela), 2015.
- 🌀 Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas Privativas de la Libertad para Mujeres Delincuentes “Reglas de Bangkok”
- 🌀 Conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas sometidas a Cualquier forma de Detención o prisión, 1988.
- 🌀 Principios y Buenas Prácticas Sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, 2008.

- Principios Básicos para el tratamiento de los Reclusos, 1990.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- Pacto internaciones Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- Convención contra la Tortura y Otros tratos Crueles, Inhumanos o degradantes, 1987.
- Protocolo de Estambul, 1999.
- Convención sobre los Derechos de Niños, 1989.
- Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminaciones contra la Mujer, 1981.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, 2001.
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989.
- Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de edad, 1991.
- Protocolo Adicional a la Convención americana sobre Derecho Humanos en materia de Derechos Económicos, sociales y culturales, 1999.
- Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores (A-70), 2015

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

El presente documento tiene como objetivo establecer los parámetros para llevar a cabo el proceso de visitas, o de inspección/visitas de supervisión en materia de

derechos humanos, de los lugares en los que se encuentren personas privadas de su libertad en Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

2.2. Objetivos específicos

- Evaluar la forma en que se protegen y materializan los derechos humanos de las personas privadas de su libertad que se encuentran en Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Desarrollar un instrumento que permita obtener información apegada a la realidad sobre las instituciones en las que se encuentran personas privadas de su libertad.
- Detectar de manera fundamentada las posibles violaciones u omisiones a los derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de su libertad.
- Con bases sólidas, emitir las recomendaciones o pronunciamientos en materia de derechos humanos, respecto de los servicios brindados por las instituciones en comento, así como procurar la cultura de la conservación de tales prerrogativas e incentivar la cultura del respeto a las mismas.

3. Justificación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, demarca en su artículo 1º la obligación del Estado para con los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio, al establecer puntualmente:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado

deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos que establezca la ley”.

En virtud de lo anterior, el numeral 102 de dicho texto normativo, contempla la figura de la Comisión de los Derechos Humanos como organismo de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, ya sea a nivel federal o en cada una de las entidades federativas.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 96 establece jurídicamente la figura de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como organismo cuya finalidad es la defensa, protección, estudio, investigación, vigilancia, promoción y divulgación de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, según la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Atendiendo a dichas facultades, la Comisión Estatal cuenta con la atribución para procurar la investigación y vigilancia de los derechos humanos dentro del estado de Michoacán de Ocampo, entre lo que se incluyen cualquiera de las autoridades dentro de la entidad federativa en el ámbito estatal o municipal.

Como se ha mencionado con anterioridad, la intención del presente instrumento es garantizar y unificar las acciones de visitas de supervisión de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo a los establecimientos dedicados a los centros de detención, arresto y reinserción social que se ubiquen en la entidad, a fin de que los servicios que brindan estos, no contravengan a los derechos de las personas que se encuentran reclusas en dichas instituciones o que reciben los servicios brindados por estas.

Lo anterior, en virtud de que al día de hoy, no existe un instrumento que contenga de manera homogénea y en su totalidad, los elementos básicos, ni la trazabilidad

de las acciones llevadas a cabo por las personas encargadas de la visitas de supervisión en materia de derechos humanos de tales instituciones, lo que puede generar en las autoridades del Estado cierta incertidumbre sobre las acciones desplegadas en tales procesos, por tanto, los esfuerzos desarrollados para la conformación de la *Guía Metodológica* que se presenta, permitirán dar claridad a las supervisiones de las que se trata y con ello brindar certeza sobre la información que se recaba sobre la situación real y actual de las instituciones supervisadas, pero más allá de esto, de los derechos de las personas que se encuentran en las mismas, o bien que se benefician con los servicios que estas otorgan a la sociedad michoacana.

Además de su permanencia en el tiempo, pues es un documento que se avizora de aplicación a corto, mediano y largo plazo, ante la vigencia de su metodología, y la estructura con la que se ha planteado.

Capítulo II

Visitas de supervisión de derechos humanos

Sumario: 1. De las visitas de supervisión de derechos humanos 2. Personas autorizadas para practicar las visitas de supervisión de derechos humanos 3. De los rubros a evaluar 4. Del proceso de visitas de supervisión 5. De las particularidades en la visita de supervisión de derechos humanos en estancias para personas adultas mayores.

1. De las visitas de supervisión en materia de derechos humanos

Como parte de las actividades que llevan a cabo las instituciones encargadas del sistema penitenciario, así como aquellas en las que se encuentren recluidas personas privadas de su libertad en el Estado de Michoacán, así como en el municipio; su función con la sociedad, demanda una enorme responsabilidad y como tal, exige de ello, una sólida preparación de las autoridades que ejercen la administración de las mismas, por tanto, es necesario que de manera puntual, exista una vigilancia constante que permita llevar en su labor una procuración eficaz, así como integral del respeto a los derechos humanos de las personas que integran su población.

El término de supervisión, debe entenderse como la actividad dirigida a examinar el trabajo realizado por una persona o un ente supervisado (Lobato Freile, 2007), impregnado de algunos valores determinados que permiten hacer del proceso real y apegado a la dignidad, el valor y la colaboración de las partes involucradas, entre los que destacan (Garman, 1986):

1. Colegialidad, referida a la relación de los implicados en la supervisión;
2. Colaboración, como parte fundamental de la relación durante la supervisión, en lo que implica el establecimiento de determinados acuerdos para la

construcción de un lenguaje y objetivos comunes para compartir la experiencia de la realidad supervisora;

3. Servicio, que hace referencia a la relación supervisora en la que una de las partes aporta sus habilidades, conocimientos y experiencia a la relación misma; y,
4. Ética, en el sentido de la relación supervisora como interacción humana, por lo que se erige la misma como una conducta esencial.

En tal sentido, el proceso de supervisión consta de cuatro etapas (Smith, 1991):

1. *Fase de pre - observación*, en la que el supervisor y el supervisado, establecen una comprensión compartida sobre el proceso indagatorio, así como el diseño de la interacción conjunta; en virtud de esta etapa se establecen los puntos a observar, así como el número de observaciones que se llevarán a cabo.
2. *Fase de observación*; en esta parte del proceso, el supervisor, recogerá la información descriptiva, para posteriormente ser analizada.
3. *Fase de análisis*, la que requiere de un trabajo de análisis e interpretación de los datos recogidos.
4. *Fase de post - observación*, en donde se encuentra el objetivo fundamental y primordial de la supervisión. En esta etapa, se establece la realidad observada, en la que se sitúa además al observado el compromiso para el cambio (Lobato Freile, 2007).

De esta manera, la supervisión, se erige como un diagnóstico situacional de las condiciones que preponderan en cada uno de los rubros que han de ser analizados; para convertirse en un proceso de desvelamiento de la realidad objetiva,

intersubjetiva y personal (Lobato Freile, 2007), cuyo objetivo último es mejorar la competencia, en este caso, del desarrollo de los servicios prestados por las instituciones que se demarcan en el presente instrumento.

2. Personas autorizadas para practicar las visitas de supervisión de derechos humanos

Según lo dispuesto por el numeral 54 fracción IX de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, es atribución de los visitadores regionales:

“Realizar conforme al Reglamento, visitas periódicas a los establecimientos destinados a la detención preventiva, custodia, internamiento y reinserción social, para constatar que no se cometan violaciones a los Derechos Humanos...”

De manera accesoria, serán los visitadores auxiliares, quienes coadyuven en sus funciones a los Visitadores Regionales, así como las personas que sea designadas de manera oficial para tal efecto, por la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo o bien, en quien se delegue dicha facultad, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35, en relación con lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, para ejercer dicha facultad, así como para llevar a cabo las visitas de supervisión en los demás lugares de asistencia social.

3. De los rubros a evaluar

A fin de dar cuenta con los aspectos en materia de derechos humanos fundamentales, que deben cuidarse en la prestación de un servicio por parte de los Centros de detención, arresto y reinserción social, es necesario, establecer como rubros de supervisión, de manera enunciativa, más no limitativa, cuyo banco de

preguntas se encuentra desglosado en el apartado de preguntas. Aquellos que se considera son de primer impacto sobre las personas que reciben alguno de los servicios brindados por estas instituciones en el estado y en el municipio:

3.1. Infraestructura

En virtud de este punto, de acuerdo al Reglamento de Operación para los Centros Penitenciarios del Estado de Michoacán en su artículo 40, nos hace referencia que las instalaciones del Centro Penitenciario deben de garantizar condiciones de internamiento dignas y seguras para todas las personas privadas de la libertad.

Estas instalaciones deben de tener una clasificación por áreas, módulos, dormitorios y secciones donde serán ubicadas las personas privadas de la libertad, de acuerdo con los criterios de igualdad, integridad y seguridad.

Por todo lo anterior, es que surge la necesidad de parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de cerciorarse que haya un cumplimiento elemental en materia de infraestructura para cualquier centro de detención arresto o reinserción que opere en el Estado.

3.2. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción

Una pieza clave para poder tener un mayor conocimiento en cuanto al funcionamiento y trato en los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social es el analizar e inspeccionar el personal del mismo, con la finalidad de asegurar que se brinde un trato digno y que se actué de acuerdo a los derechos humanos.

El artículo 10 del Reglamento de Operación para los Centros Penitenciarios del Estado de Michoacán, refiere que las autoridades de cada Centro Penitenciario:

- El titular de la Coordinación;
- El titular de la Dirección;

- El Comité Técnico;
- El titular de la Subdirección Jurídica; y,
- Los titulares de los Departamentos de Seguridad y Vigilancia, Técnico, Mantenimiento y Actividades Laborales; y Administrativo.
- El personal adscrito al Centro Penitenciario estará subordinado al titular de la Dirección.

Y es por todo lo anterior que la Comisión Estatal tiene la obligación de evaluar no solo la organización del personal del centro de detención, arresto o reinserción sino también la situación del mismo respecto a los internos y usuarios.

3.3. Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las Personas Privadas de la Libertad

Tomando en consideración el principio V en su segundo párrafo de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas que establece que las personas privadas de la libertad tendrán derecho a ser informadas prontamente de las razones de su detención y de los cargos formulados contra ellas, así como a ser informadas sobre sus derechos y garantías, en un idioma o lenguaje que comprendan; a disponer de traductor e interprete durante el proceso; y a comunicarse con su familia. Tendrán derecho a ser oídas y juzgadas con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez.

Por tal motivo, es que se hace necesario que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, lleve a cabo una labor de supervisión en materia de los derechos humanos de los que se trata, para saber si las personas privadas de su libertad gozan de los mismos.

3.4. Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en el centro de detención, arresto y reinserción social

El artículo 30 de la Ley Nacional de Ejecución Penal puntualiza en su primer párrafo, que, las condiciones de internamiento deberán garantizar una vida digna y segura para todas las personas privadas de la libertad, por tal motivo, se hace necesaria la vigilancia sobre este aspecto en específico, para determinar el cumplimiento en la amplitud de la dignidad de las personas privadas de su libertad.

Lo anterior, deberá ser supervisado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y con ello, conocer cuál es la situación de los mismos, respecto de las personas que se encuentren privadas de su libertad, y que no exista en medida alguna, omisión o violación a las prerrogativas mínimas que les corresponden.

3.5. Derechos Humanos que garantizan su integridad física y psicológica

Atendiendo a lo referente con el principio I en su primer párrafo de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas establece que:

Toda persona privada de libertad que esté sujeta a la jurisdicción de cualquiera de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos será tratada humanamente, con irrestricto respeto a su dignidad inherente, a sus derechos y garantías fundamentales, y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Ante ello, la manifiesta necesidad de tratar a las personas privadas de su libertad con humanidad y respeto a su dignidad humana, así como a sus derechos y en apego a los instrumentos normativos que los contienen; es materia de las actividades de esta Comisión Estatal, por lo que deberá desarrollarse dicha actividad en este rubro en específico.

3.6. Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas, educativas y culturales

Toda persona privada de la libertad tiene el derecho de formar parte de actividades culturales y educativas, esto con el fin de ayudar en el desarrollo de su personalidad. Lo anterior, establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos:

26. (1) Toda persona tiene derecho a la educación.

(2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

27. (1) Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulte.

Estos derechos se confirman en los principios básicos para el tratamiento de los reclusos, los cuales fueron adoptados por las Naciones Unidas en 1990:

6. Todos los reclusos tendrán el derecho de participar en actividades culturales y educativas destinadas al desarrollo total de la personalidad humana.

Por lo que, al erigirse como derechos humanos, son materia de competencia de esta Comisión, lo que hace posible que se constituya como un punto de referencia para la revisión de tales aspectos, con la intención de verificar su debido cumplimiento.

3.7. Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad

Una de las formas para mantener el contacto entre las personas privadas de la libertad y el mundo exterior, especialmente con sus familiares, es a través de visitas regulares.

Los instrumentos internacionales dejan claro que el contacto con la familia es un derecho, y no un privilegio que deba ganarse, es por eso, que no deberá eliminarse por razones disciplinarias.

En virtud de lo anterior, es importante que estos centros de detención, arresto y reinserción social cuenten con un espacio asignado para recibir este tipo de visitas, el cual deberá ser seguro y privado. Lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán de Ocampo, que estipula que las personas internas tienen derecho a las visitas, salvo que exista dictamen previo por la autoridad competente que restrinja este derecho, por razones de seguridad o de salubridad.

3.8. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de las medidas

Estos centros de detención, arresto y reinserción social son responsables de la seguridad física de las personas privadas de la libertad, el personal y los visitantes. Por ende, estos centros deberán de ser lugares en los que impere el buen orden.

Dentro de los centros de detención, arresto y reinserción social debe prevalecer un ambiente seguro para todos los que viven y trabajan en ellos. Nadie debe de temer por su seguridad física. Por lo anterior expuesto, fundamentado en las reglas mínimas de las Naciones Unidas que señalan:

27. El orden y la disciplina se mantendrán con firmeza, pero sin imponer más restricciones de las necesarias para mantener la seguridad y la buena organización de la vida en común.

Por tanto, existe en ello, la obligación imperante de que dichas condiciones sean vigiladas desde una perspectiva de cumplimiento de los derechos humanos.

3.9. Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad

Las personas privadas de la libertad en condiciones de vulnerabilidad son aquellos que, por su edad, género, orientación sexual, etnia, salud, condición legal o política, afrontan un mayor riesgo contra su seguridad, protección o bienestar, como resultado del encarcelamiento. Estos grupos, deberán tener derecho a servicios y protecciones adicionales debido a dicha vulnerabilidad.

3.10. Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas

Se va a determinar de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Estado de Michoacán correspondiente al año fiscal correspondiente. La importancia de revisar este rubro es para tener en cuenta cuanto es lo que se destina y se utiliza en cuestiones de mantenimiento del centro y de la persona privada de la libertad.

Aunado a ello, es necesario que todas las instituciones que manejen recursos financieros, ya sea públicos o privados, pero cuyos servicios se apliquen en beneficio de la sociedad, lleven a cabo un proceso de rendición de cuentas que permita conocer a quien así lo desee, la manera en que los mismos se utilizan, para brindar certeza sobre sus actividades y el correcto uso de los fondos que recaudan para tal efecto.

4. Del proceso de visitas de supervisión

En virtud de lo expuesto en líneas anteriores, esta Guía Metodológica, propone la conformación sistematizada de las etapas o fases para llevar a cabo las visitas de supervisión en los establecimientos dedicados a los centros de detención, arresto y reinserción social, para construirse de la siguiente manera:

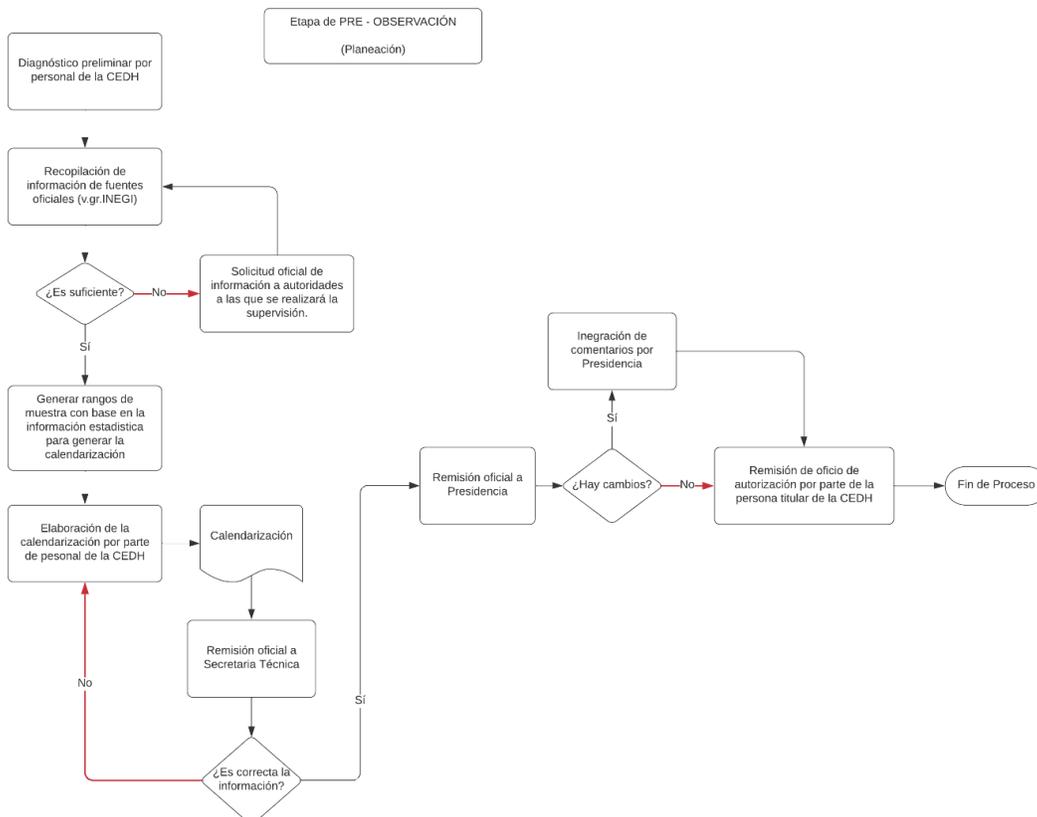
4.1. Etapa de pre - observación. Planeación

Para tal efecto, se hace necesario, que se conozca por el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, la información preliminar de los lugares en los que se vayan a llevar las visitas de supervisión, para lo cual, deberá realizarse un diagnóstico previo que determine la situación en la que las mismas se encuentren a través de la recolección de datos por medio de las instituciones encargadas de análisis estadístico de las mismas como puede ser el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), o bien, mediante la solicitud que de manera oficial se haga de la información que sea de su interés, lo anterior, con la finalidad, de delimitar las muestras necesarias para el proceso de supervisión.

Una vez llevado a cabo dicho análisis previo, el área encargada de la dirección, logística y desarrollo de las visitas de supervisión, tomando en consideración la regionalización de las zonas del Estado de Michoacán, en relación a la distribución de competencias territoriales de los Visitadores Regionales; deberá elaborar un programa o calendarización en el que demarque un periodo determinado en el que se llevará a cabo la realización de las visitas de supervisión, sin establecer fechas específicas, pero sí dentro de un margen de tiempo considerado, con la intención de no viciar el proceso. Como sugerencia, puede utilizarse la siguiente tabla como modelo para demarcar el llenado de su información.

CALENDARIZACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN				
Número de visita	Periodo de tiempo	Institución a la que se hará la visita de supervisión	Muestra de la población a supervisar	Duración tentativa
1	Enero - Marzo	Centro de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1	30 internos	1 día

Dicha información será proporcionada de manera oficial a la Secretaría Técnica, con atención a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, para ser autorizada, o bien, para que la persona titular de la misma, lleve a cabo las modificaciones, o adiciones que estime pertinentes, quien deberá otorgar su Visto Bueno (Vo.Bo.) para continuar con las fases posteriores.



Para el desarrollo de la planeación, es necesario que, con la información obtenida, se lleven a cabo los procesos metodológicos indispensables para una recolección de información precisa.

4.1.1. De la muestra

Debe considerarse que, en el caso de los procesos cuantitativos, la muestra se define como un subgrupo de la población de interés sobre la cual, se obtendrán los datos, la que tendrá que definirse con precisión y que demuestre de manera representativa a la población misma (Herández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, pág. 173), brindando un grado de confianza suficiente para dar credibilidad al estudio.

En relación con ello, el concepto de población se erige como el conjunto de todos los casos que concuerdan con las especificaciones de interés para el investigador (Selltiz, 1980), por lo que el hecho de que se contemple una población muy grande, hace necesario que se delimite el marco de aplicación de los instrumentos normativos que deberán aplicarse para alcanzar el objetivo de la investigación.

Así, una de las mejores formas de delimitar la población es a través de la muestra, con carácter de representativa; ya sea no probabilística o bien, probabilística.

En el segundo de los casos, todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser elegidos, basándose en las características y el tamaño de la población a través de una selección aleatoria, mientras que, en el caso de la muestra no probabilística, la elección depende de causas relacionadas con las características de la investigación (Herández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, pág. 176); por tanto, la elección de una u otra de las muestras dependerá de los objetivos del proceso que se está llevando a cabo, v.gr. en el caso que ocupa a la presente *Guía Metodológica*, cuando se trate de eventos generales,

será prudente un muestreo *probabilístico*, sin embargo, cuando se refiera a grupos específico dentro de esas poblaciones sobre las cuales deba hacerse un estudio al respecto, lo recomendable será llevar a cabo un proceso *no probabilístico*, al considerar elementos específicos de tales grupos, como los son aquellos que se constituyan de personas en situación de vulnerabilidad.

En el caso que se plantea, la forma para llevar a cabo la muestra probabilística, debe considerar dos procedimientos fundamentales (Herández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010):

1. Calcular el tamaño de la muestra que sea representativo de la población; y,
2. Seleccionar los elementos o casos de manera que, al principio, todos tengan la posibilidad de ser seleccionados.

Para alcanzar el conocimiento de la muestra que se pretende analizar, es necesario que se lleve a cabo un análisis matemático que permita estimar un nivel de confianza en el subgrupo que se seleccionará para tal efecto.

Puede usarse la siguiente formulación, basado en el hecho de que, de primera mano, será necesario, establecer un valor cuantitativo (Aguilar Barojas, 2005):

$$n = \frac{NZ^2PQ}{d^2(N - 1) + Z^2PQ}$$

En donde:

n= Tamaño de la muestra

N= Tamaño de la población

Z= Valor del nivel de confianza, calculado en las tablas del área de la curva normal

Dicho elemento, indica el grado de confianza que se tendrá de que el valor del parámetro de la población se encuentre en la muestra calculada, de tal suerte, que cuanto más confianza se desee, será más elevado el número de sujetos necesarios. Los valores más comunes son de 99%, 95% o 90%, basando dichos datos de la siguiente manera (Aguilar Barojas, 2005):

$$Z = 1 - \frac{\alpha}{2}$$

$\alpha = 1 -$ nivel de confianza

Buscar en la tabla estadística del valor de confianza.

% Error	Nivel de Confianza	Valor de Z calculado
1	99	2.58
5	95	1.96
10	90	1.645

d= Nivel de precisión absoluta. Referido a la amplitud del intervalo de confianza deseado en la determinación del valor promedio de la variable en estudio.

Las precisiones absolutas comúnmente utilizadas son (Aguilar Barojas, 2005):

Nivel de Confianza	Valor de d
99	0.001
95	0.05
90	0.1

P= Porcentaje de ocurrencia de un suceso. Es la probabilidad que tiene que un evento deseado de ocurrir, cuando se desconoce dicha probabilidad se aborda en un 50%, lo que sería 0.5.

Q= Porcentaje de No ocurrencia de un suceso. Es la probabilidad que tiene que un evento deseado de No ocurrir, cuando se desconoce dicha probabilidad se aborda en un 50%, lo que sería 0.5. La suma del porcentaje de no ocurrencia, con el de ocurrencia (P), siempre debe ser del 100%.

4.1.2. De los tres sectores de la población a encuestar

Con la finalidad de presentar un instrumento que homologue los aspectos a supervisar las áreas contempladas dentro del presente documento, es necesario que se contemplen 3 perspectivas generales, que son aquellas que darán más amplitud al estudio:

1. Perspectiva institucional, es decir, los cuestionamientos que se pueden realizar a las autoridades encargadas de la administración, vigilancia y/u operación de la institución a supervisar, para conocer la situación que prepondera en dicho lugar; en caso de requerirse documentación, la misma podrá ser solicitada por el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para brindar sustento a los apartados que estime pertinentes;
2. Perspectiva de las personas internas, para conocer de primera mano, las condiciones y necesidades de las personas que se encuentran reclusas en centros de detención, arresto y reinserción social; tanto en general, como aquellas que pertenezcan a grupos minoritarios o personas en situación de vulnerabilidad. Dichos instrumentos deberán ser llenados de forma **anónima**, primando siempre el principio de **voluntariedad**, lo que se dejará asentado en el instrumento de recolección de datos; y,
3. Perspectiva de la persona supervisora, encargada de dirigir sus esfuerzos a identificar los problemas que desde su análisis empírico le permita percatarse. El mismo, se desarrolla a través del recorrido que se haga de las instalaciones, que se complementa a través de la recolección de evidencia fotográfica.

4.1.3. De las preguntas contenida en los instrumentos de recolección de datos

Las preguntas implementadas en los instrumentos de recolección de datos tendrán 2 dos modalidades:

1. *Abiertas*, las que se formularán de acuerdo al interés que se tenga sobre cuestiones ajenas a los indicadores que se proponen en cada uno de los rubros, en particular cuestiones relacionadas con comentarios a los entrevistados o bien, observaciones de las personas supervisoras; y,
2. *Cerradas*, en dos espectros:
 - a. Dicotómicas, que se constituye de dos alternativas para la persona entrevistada, generalmente entre SÍ/NO. Las mismas serán de utilidad para demarcar la posibilidad de conocer en específico la existencia de algunas condiciones, que podrán ser evaluadas con indicadores politómicos; son sólo algunas puertas de conocimiento para dar continuidad con el proceso de entrevista; y,
 - b. Politómicas, conformadas de varios aspectos para elección del entrevistado, pueden referirse a cuestiones relacionadas con sus generales, para aspectos cuantitativos, o bien, basado en la Escala de Likert.

La escala de Likert (Matas, 2018), es un instrumento psicométrico donde el encuestado debe indicar su acuerdo o desacuerdo con una afirmación determinada, pregunta o reactivo, que se realiza a través de una escala ordenada y unidimensional (Bertram, 2008). Cada pregunta va acompañada de una escala de valoración ordinal, incluye un punto medio neutral, así como puntos a la izquierda y derecha,

originalmente en acuerdo o desacuerdo, con opciones de respuesta numérica que va, en ese caso de 1 a 5, mostrándose en horizontal.

4.2. Etapa de observación. Ejecución

Para el desarrollo de este proceso, es necesario que se cuente por parte del personal que habrá de ejecutar la supervisión con la documentación que sea necesaria para tal efecto. Ya sean oficios de comisión, o bien, en los que se deleguen facultades por la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, y cualquier otro que se requiera para la materialización del mismo.

Como parte de las visitas de supervisión, el personal comisionado para tal efecto, llegada la fecha, se constituirá en el domicilio de la institución objeto de la supervisión, bajo el siguiente protocolo.

1. Se identificará previamente con la persona que les atienda de primer contacto;
2. Informará a la misma sobre la actividad a desarrollar;
3. Posterior a ello, solicitará audiencia con la persona titular de la institución para los mismos efectos;
4. En caso de que no se encuentre presente, desarrollará la visita de supervisión con quien esté en el lugar;
5. Para dar inicio a la visita de supervisión, será necesario abrir el acta correspondiente;
6. Una vez abierta el acta, y siguiendo el proceso que se demarca en la misma, procederá a desarrollar la supervisión en los espacios que estime pertinentes para tal efecto, siempre velando por el derecho a la intimidad, la privacidad y

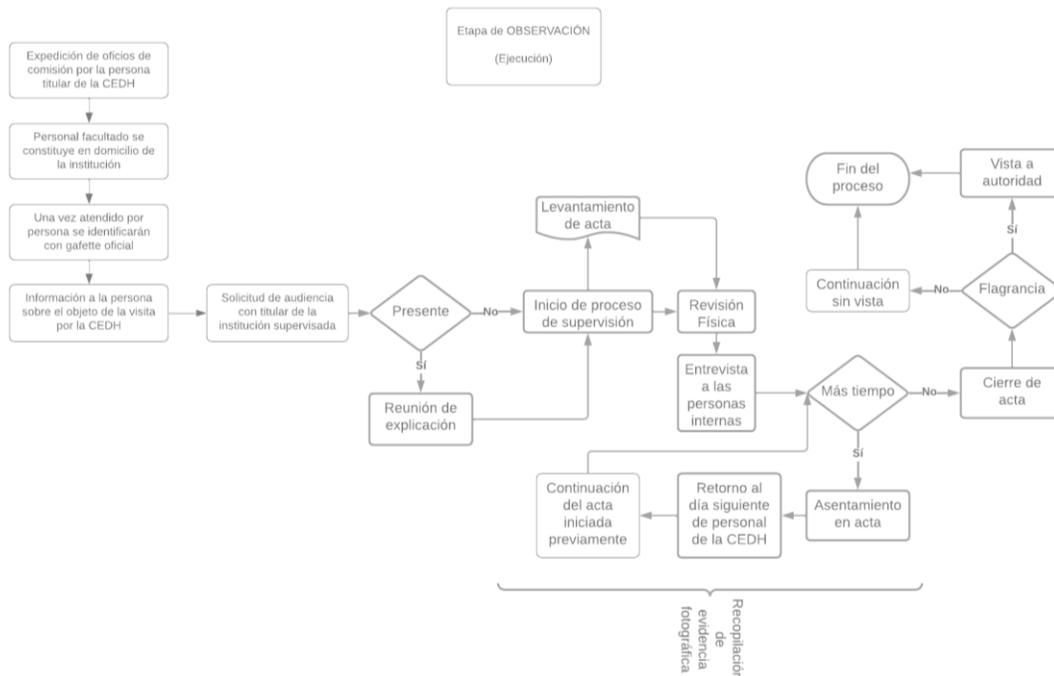
la protección de datos personales de los intervinientes, iniciando con los espacios físicos, para posteriormente, entrevistar a las personas que se encuentren en el lugar;

7. Una vez practicado el recorrido en las instalaciones de la institución, se procederá a levantar la entrevista de las personas que se encuentran ingresadas, primando siempre el **anonimato** de las mismas. Demarcada la muestra necesaria para llevar a cabo la recolección de datos, el proceso de selección deberá de ser aleatorio y practicado en ausencia de las autoridades de la institución supervisada, en un espacio de uso común, procurando el cuidado de los datos personales, la privacidad y el derecho a la intimidad de los entrevistados.

Cuando se trate de grupos minoritarios o personas en situación de vulnerabilidad, la selección de los encuestados, será a través de un proceso *no probabilístico*, y aleatorio dentro del ramo de la muestra, practicando las entrevistas en igualdad de condiciones que el resto de los entrevistados, es decir, de manera anónima y en ausencia de las autoridades de la institución.

8. En caso de que la supervisión se prolongue por más de un día, deberá asentarse tal circunstancia en el acta iniciada, señalando la hora en la que se concluye con los trabajos de esa temporalidad; por lo que el día consecutivo en el que se continúe con el proceso de supervisión, será necesario, que se asiente por el personal a cargo, constancia de que dicha diligencia, es continuación de la del día previo; y de esa manera, hasta que se concluya con el proceso.

Cualquier circunstancia que sea ajena al proceso normal de supervisión, deberá hacerse constar en acta, de forma que se cuente con los elementos necesarios que brinden certeza al proceso, entre los que se destacan violaciones flagrantes a los derechos humanos, o la comisión de cualquier hecho que pueda constituir un delito, por lo que es deber de los mismos, en ejercicio de sus atribuciones, dar vista a las autoridades competentes en cada uno de los supuestos, o bien, llevar a cabo las acciones que sean competencia de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo mediante los procesos que legalmente correspondan.



Es importante destacar que, durante toda la supervisión, deberá recopilarse evidencia gráfica (fotografía, video, etc.) de las actuaciones de las personas servidoras públicas que lo ejecuten, así como de los espacios en los que sea necesario desarrollar la actividad de supervisión, a fin de integrar los informes correspondientes.

4.3. Etapa de Análisis. Procesamiento de datos e integración de carpeta de evidencias

Concluido el proceso de observación en la supervisión, el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, se encargará de recopilar la información obtenida, con la intención de hacer el procesamiento de los datos recabados, por lo que será obligación de los mismos, integrar la carpeta de evidencias correspondiente, para remitir la misma, con la información y las conclusiones que derivaron de las mismas en un formato entregable, para su revisión y Visto Bueno (Vo.Bo.) a la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Dichos análisis deberán ser presentados en formato de texto, y acompañado de los elementos necesarios para su comprensión, es decir, con las gráficas que representen los datos cuantitativos, fotografías tratadas bajo la protección de los datos personales de los partícipes y aquellos que consideren necesarios e indispensables para su entrega.

La carpeta de evidencias, deberá integrarse de la siguiente manera y por los menos con los siguientes documentos:

1. Calendarización;
2. Oficios remitidos a las autoridades tanto internos como externas (en caso de que los haya);
3. Oficios de comisión;
4. Actas derivadas del proceso de visita de supervisión;

5. Instrumentos de captura de información en el formato que mejor procure la integridad de los datos, ya sea virtual, o en físico, mediante la impresión de los resultados arrojados por el sistema de captura; y,

6. Fotografías, elementos gráficos.

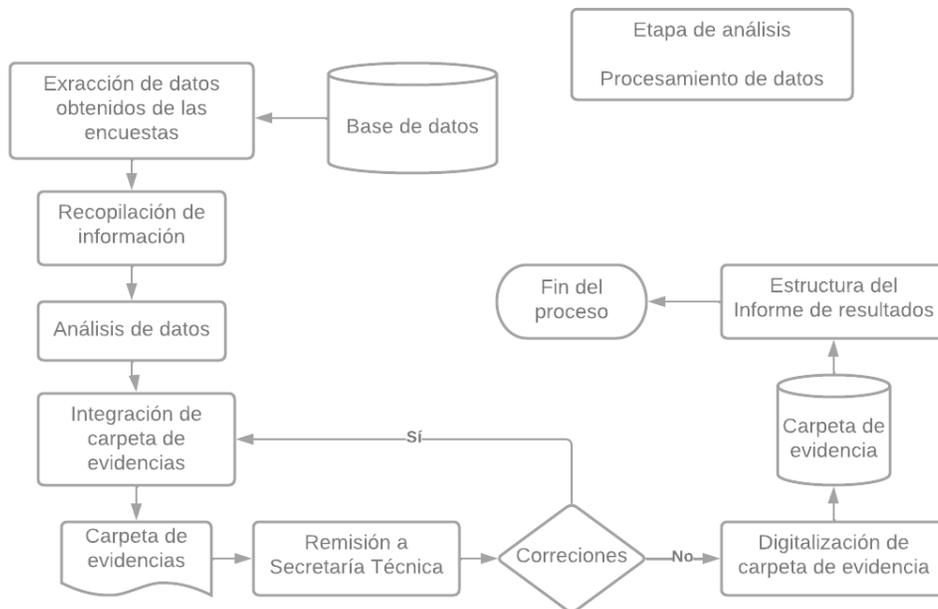
Siempre respetando el Manual de Identidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, mismo que se anexa al presente en código QR para su consulta.

Aunado a ello, deberá digitalizarse la carpeta de evidencia, para conformar el archivo digital de dichos procesos, y contar con una trazabilidad histórica de los mismos.



Código 1. Manual de Identidad Institucional de la CEDH Michoacán.

Posterior a ello, y concedido el Visto Bueno (Vo.Bo.) de la persona titular de la Secretaría Técnica, se procederá a conformar el Informe sobre los resultados obtenidos en las visitas de supervisión.



4.4. Etapa de post - observación. Informe de resultados

Con la finalidad de informar a la sociedad, y presentar la información correspondiente respecto de los trabajos de supervisión, deberá elaborarse un Informe de Resultados sobre la actividad realizada, correspondiente a los rubros que se hayan analizado y en la temporalidad dispuesta para tal efecto.

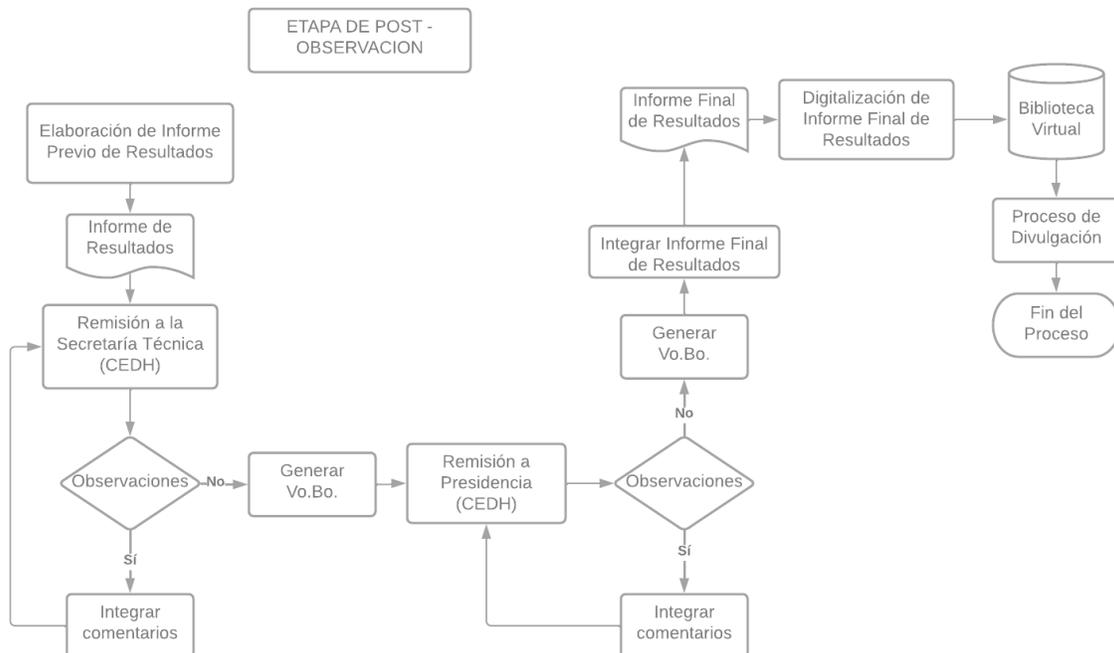
En dicho informe, deberán contenerse los resultados obtenidos de la supervisión, a través de una descripción metodológica en la que deberá incluirse por lo menos:

1. Presentación;
2. Índice;
3. Introducción en el que se contenga el análisis previo realizado por las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán previo a la visita de supervisión, para estimar un comparativo entre el antes y después de la práctica de dicha supervisión;
4. Metodología utilizada para la recolección y tratamiento de datos;
5. Campo de aplicación, espacial y temporal, en lo que refiere al lugar en el que se llevó a cabo el estudio, la muestra seleccionada para la recolección de los resultados, el tiempo en el que se desarrolló la misma;
6. Tratamiento de cada uno de los indicadores que se contienen en el instrumento de recolección de datos; y,
7. Conclusiones a las que se llegó con el análisis de los datos, tanto cuantitativa, como cualitativamente.

Dicho informe, deberá ser presentado ante la Secretaría Técnica, para su revisión integral previa y una vez obtenido el Visto Bueno (Vo.Bo.) de la persona titular de dicha Unidad Administrativa, se someterá a aprobación de la persona titular de la

Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán. Una vez aprobado, se procederá a la incorporación de los comentarios para su publicación, en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social y la Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación de los Derechos Humanos.

Para la divulgación de dicho informe, será necesario, además, contar con un documento virtual de fácil distribución que permita a través de los canales digitales, dar a conocer los resultados obtenidos en cada uno de los ejercicios a la sociedad en general y en los medios oficiales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, con la intención de integrar una Biblioteca Virtual dentro del sitio, que contenga los documentos digitales que se generen por tal motivo.



5. De las particularidades en la supervisión de derechos humanos en centros de detención, arresto y reinserción social

Una de las problemáticas en la actualidad es el aumento del índice delictivo en el estado, por ende, se ha visto el incremento en el número de Centros de detención, arresto y reinserción social. De acuerdo al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se debe de contar con un sistema penitenciario, que se organice sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad.

En la actualidad en el estado de Michoacán se cuenta con 11 Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social:

1. Centro de Alta Seguridad Para Delitos de Alto Impacto No. 1;
2. Centro Penitenciario “Lic. David Franco Rodríguez”;
3. Centro Penitenciario “La Piedad”;
4. Centro penitenciario “Uruapan”;
5. Centro Penitenciario “Zitácuaro”;
6. Centro Penitenciario “Sahuayo”;
7. Centro Penitenciario “Lázaro Cárdenas”;
8. Centro Penitenciario “Zamora”;
9. Centro Penitenciario “Maravatío”;
10. Centro Penitenciario “Tacámbaro”;
11. Centro Penitenciario “Apatzingán”;

Es necesario destacar que el Reglamento de Operación para los Centros de Detención, Arresto y Reinserción social del Estado de Michoacán define a los Centro Penitenciarios como el espacio físico destinado para el cumplimiento de la prisión preventiva, así como para la ejecución de penas, según lo dispuesto por su numeral 3º, fracción II.

En virtud de lo anterior, dicha disposición normativa, contempla en el apartado de sus **considerandos** que los Centros deben asegurar en todo momento un trato digno y el respeto primordial a todos los derechos humanos, en virtud de que los sistemas de justicia y seguridad pública deben contar con herramientas para sumar a la población y hacer robustecer la coordinación y colaboración de las instituciones involucradas, en donde la garantía de los derechos humanos, sea la prioridad.

En dicha norma, se contempla por su numeral 7º, de manera homologada, la inclusión de los derechos humanos en dichas instituciones, contemplando que los Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social se organizarán y funcionarán sobre la base del respeto a los derechos humanos.

Es por eso que todos los centros penitenciarios, de detención y arresto, deben ser inspeccionados regularmente por personal calificado y experimentado, que actúe bajo la jurisdicción de una autoridad competente distinta a la de la administración interna del sistema penitenciario, pues existe en la propia legislación en su artículo 138 la disposición para que los organismos públicos de protección a los derechos humanos, en este caso la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán tengan acceso irrestricto al Centro de Detención, Arresto y Reinserción Social, archivos y registros penitenciarios.

Aunado a lo anterior, en virtud de dicho contenido, dichas autoridades, podrán entrevistarse con las personas privadas de su libertad (PPL) en privado y la

obstrucción de su labor, será sancionada administrativa y penalmente en términos de la legislación aplicable.

Atendiendo a la propia normatividad, las personas encargadas de la supervisión de dichos centros, podrán acceder en cualquier momento, sin aviso previo, ni restricción alguna, a todos los lugares de privación de libertad, así como a entrevistarse de manera libre con cualquier persona privada de la libertad y con el personal que labore en dichos lugares en total privacidad, previa autorización de las autoridades correspondientes. Por el tiempo y en las ocasiones que sean necesarias.

Asimismo, de acuerdo al Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión del cual México es parte, en el Principio 29 se fundamenta lo siguiente:

1. A fin de velar por la estricta observancia de las leyes y reglamentos pertinentes, los lugares de detención serán visitados regularmente por personas calificadas y experimentadas nombradas por una autoridad competente distinta de la autoridad directamente encargada de la administración del lugar de detención o prisión, y dependientes de esa autoridad.
2. La persona detenida o presa tendrá derecho a comunicarse libremente y en régimen de absoluta confidencialidad con las personas que visiten los lugares de detención o prisión de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente principio, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en tales lugares.

Por tanto, la supervisión llevada a cabo por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, encuentra su justificación en dicho apartado, extendiéndose, no sólo a los Centros Penitenciarios, sino aquellos lugares en los que se encuentre cualquier persona privada de su libertad de manera legal.

Capítulo III

Banco de preguntas

Sumario: 1. Banco de preguntas

1. Banco de preguntas

1.1. Infraestructura de Centros de Detención, arresto y reinserción social

- **Infraestructura en cumplimiento de la normatividad en materia de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social.** En este apartado, la persona encargada de llevar a cabo la supervisión de derechos humanos, deberá constatar que se cumple con las condiciones mínimas de infraestructura y espacios del Centro, esto es, de manera enunciativa más no limitativa, y cuando así sea viable, espacios para deporte, actividades recreativas y físicas, para saneamiento de las personas que se encuentran en el centro, espacios destinados para la educación y el trabajo, así como para visita, tanto de los asesores jurídicos, como de familia y de pareja, espacios médicos y psicológicos, por mencionar algunos.
- **Condiciones materiales de pasillos y lugares de detención.** Para este indicador se encuestará a las personas privadas de la libertad con la pregunta ¿Cómo catalogaría las condiciones físicas en las que se encuentran los pasillos y los lugares de detención (Celdas)? Al mismo tiempo el observador clasificará acorde a su propio criterio (previa capacitación protocolaría) y ambas respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, siendo 1 muy malas y 5 muy buenas.
- **Mediciones de los lugares de detención de personas (celdas).** Para este indicador se tomará la medida de una o varias (considerando los distintos tipos de celdas y se anotará tal cual, posteriormente, con base en los

criterios técnicos (o de previa capacitación), se clasificará en una escala del 1 al 5, indicando 1 que hay mucho alejamiento respecto a las medidas óptimas y 5 que está dentro de un rango óptimo de medición.

- **Condiciones de Higiene y Limpieza de los lugares de detención (celdas).** Para este indicador se encuestará tanto al personal como a las personas privadas de la libertad en estos centros con la pregunta ¿Cómo considera la higiene (limpieza) en las habitaciones del centro? Así como también habrá una observación, todas respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, siendo 1 nula/muy poca y 5 excelente.
- **Condiciones “demográficas” de los lugares de detención (Celdas).** En este indicador se preguntará, tanto a personal del centro como a las personas que se encuentran privadas de la libertad en el centro ¿Aproximadamente cuantas personas hay por celda? La respuesta se anotará directamente. Posteriormente, haciendo uso de la observación, con respaldo de las medidas promedio por habitación obtenidas a través de los otros indicadores y con previo respaldo técnico, se clasificará en escala del 1 al 5 el cumplimiento sobre la cantidad de personas asignadas a habitaciones, siendo 1 que no nunca hay cumplimiento y 5 que siempre se cumple.
- **Condiciones de Higiene y Limpieza de los sanitarios del centro.** Para este indicador se encuestará tanto al personal del centro, como a las personas privadas de la libertad con la pregunta ¿Cómo considera la higiene(limpieza) en los sanitarios del centro de detención, arresto o reinserción? Así como también habrá una observación, todas respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, siendo 1 nula/muy poca y 5 excelente.

- **Servicio de tratamiento para adicciones.** Para este indicador se crearán dos subindicadores, el primero estará enfocado en conocer si existen estas áreas de tratamiento para rehabilitación, y para contestarlo se preguntará a al personal del centro y a las personas privadas de la libertad ¿Existen áreas de tratamiento para rehabilitación dentro del centro?, en caso de que la respuesta fuere en sentido afirmativo, se procederá a preguntar el segundo subindicador, el enfoque será en la higiene de las habitaciones, y también se preguntará a las personas privadas de la libertad ¿Cómo considera usted que están las condiciones de limpieza e higiene de las áreas de tratamiento para rehabilitación? También habrá un ejercicio observacional, ambas respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, siendo 1 pésimas y 5 excelentes, y se dejará un espacio para colocar información adicional.
- **Expendio o venta dentro del centro.** Para este indicador se preguntará tanto al personal del centro como a las personas privadas de la libertad ¿Se cuenta con algún expendio o venta de productos dentro del centro?, en caso de responder en forma afirmativa, se procederá a preguntar lo siguiente ¿Qué tan accesibles son los precios de los productos que se venden? También habrá un ejercicio observacional, en ambas respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, siendo 1 nada accesible y 5 muy accesible.
- **Servicio de enfermería.** Para este indicador se crearán dos subindicadores, el primero estará enfocado en conocer si existen estas áreas de tratamiento para rehabilitación, y para contestarlo se preguntará al personal del centro y a las personas privadas de la libertad ¿Se cuenta con área de enfermería?, en caso de que la respuesta fuere en sentido afirmativo, se procederá a preguntar el segundo subindicador, el enfoque será conocer el trato que se da dentro de estas áreas, por lo que se le

preguntara a las personas privadas de la libertad ¿Cómo considera el trato que se le da en la enfermería? También habrá un ejercicio observacional, ambas respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, siendo 1 pésimas y 5 excelentes, y se dejará un espacio para colocar información adicional.

- **Accesibilidad a medicamentos.** Para este indicador se preguntará a las personas privadas de la libertad ¿Se cuenta con un área de farmacia dentro del centro?, en caso de responder en forma afirmativa, se procederá a preguntar lo siguiente ¿Tienen algún costo los medicamentos o son gratuitos? ¿Qué tan accesible es obtener medicamentos dentro del centro? También habrá un ejercicio observacional, esta última se calificará en escala del 1 al 5, siendo 1 nada accesible y 5 muy accesible.

1.2. Personal de los Centros de Detención, Arresto y Reinserción

- **Capacitación del personal que labora en el centro.** Para ello, la persona supervisora en materia de derechos humanos, deberá cuestionar al personal, de los niveles que considere necesarios ¿Cuántas capacitaciones recibe el personal del centro al año?

Posteriormente, deberá preguntarse ¿Cuáles son los rubros en los que se capacita al personal?

Por último, deberá de cuestionarse ¿Considera que la cantidad y calidad de capacitaciones que recibe el personal es suficiente?; por lo que, para la recolección de respuestas, será necesario que se establezca un parámetro que vaya del 1, en total desacuerdo, al 5, completamente de acuerdo.

- **Conocimiento del personal en materia de derechos humanos.** Para ello, se preguntará al personal del centro, así como a las personas privadas de la libertad del centro ¿Considera que el personal del centro cuenta con

conocimiento en materia de derechos humanos?, para lo cual, deberá recolectarse la información recabada a través de indicadores que vayan del 1 (en total desacuerdo), al 5 (completamente de acuerdo).

🌀 **Reclutamiento de personal.** Para ello, deberá consultarse con la autoridad y el personal del Centro si ¿Considera que la forma en que reclutan al personal es rigurosa?, en cuyo caso, la recolección de las respuestas, se hará a través de una escala que vaya del punto 1 como en total desacuerdo, al 5, completamente de acuerdo.

🌀 **Certificaciones de evaluación de competencia.** Para este indicador se averiguará si el centro de detención, arrestos y reinserción social cuenta, con algún certificado de evaluación de competencia o equivalente, para ello se preguntara a las autoridades del centro ¿El centro cuenta con algún certificado de evaluación de competencia o algún certificado equivalente? Las respuestas se anotarán tal cual como se indiquen.

1.3. Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las Personas Privadas de la Libertad. Acceso a una defensa adecuada y/o solución pacífica de conflicto

🌀 **Existencia de clasificación criminológica para las Personas Privadas de la Libertad del centro de detención, arrestos y reinserción social.** Se medirá la existencia de clasificación criminológica para cada uno de los internos del centro, para ello se evaluará la calidad de tal clasificación en los registros de los directivos de cada centro, inscribiendo la respuesta en una escala del 1 al 5 (previa capacitación protocolaría), siendo 1 que no existe/es muy poco clara y 5 indicando que es bastante clara respecto a la situación jurídica.

- **Acceso a la información de las Personas Privadas de la Libertad que permitan realizar trámites para reducir penas o adquirir libertad anticipada.** Se evaluará el acceso a través de una encuesta en la que se establecerá la pregunta tanto a las autoridades como a las personas privadas de la libertad ¿Qué tan frecuente tiene acceso a información relacionada con trámites para modificar o reducir su pena actual? Colocando respuesta en escala del 1 al 5, significando 1 nada frecuente y 5 con mucha frecuencia.
- **Garantía de contacto de las Personas Privadas de la Libertad con sus representantes legales por parte del centro.** El indicador califica la facilidad para contactarse con el representante legal de las Personas Privadas de la Libertad, por lo que se establecerá una encuesta en la que se pregunte tanto a la autoridad del centro como a las personas privadas de la libertad ¿Qué tanta facilidad hay para contactarse con su abogado o representante legal? La respuesta se anotará en escalafón del 1 al 5 con los siguientes criterios: 1= prácticamente nula, 2= poca, 3 = regular, 4 = la necesaria cuando así se precisa, 5= más de la necesaria (incluso en casos no urgentes).
- **Mecanismos para la presentación de Quejas por parte de las Personas Privadas de la Libertad en el centro.** Para este indicador se evaluará la facilidad que otorgan los mecanismos del centro para la presentación de Quejas, para lo cual se empleará la siguiente pregunta tanto a la autoridad responsable como a las personas privadas de la libertad ¿Cuánta facilidad hay en el empleo de los mecanismos del centro para interponer una Queja? La respuesta se anotará en escalafón del 1 al 5, siendo 1= No existen/Es Muy difícil y 5 = Es muy sencillo.

- **Integración de expedientes de las Personas Privadas de la Libertad residentes del Centro.** Para este indicador se solicitará a los directivos una visita al área de expedientes para tomar algunas muestras aleatorias y determinar la calidad de la integración. Ello se realizará en una clasificación del 1 al 5, significando 1 que se carece de expedientes/hay mucho desorden y carencias dentro de los expedientes revisados y 5 significando que hay absoluto orden jurídico en los expedientes revisados.
- **Manuales y organización.** Para este indicador se generarán 3 subindicadores. El primero de ellos estará enfocado en la evaluación de un manual de organización, el segundo será acerca de un manual de procedimientos, y el tercero será acerca de la pregunta de un esquema de organigrama. Los tres subindicadores partirán de la pregunta genérica ¿El centro cuenta con un manual de organización/un manual de procedimientos/un organigrama formal? Para las respuestas de las tres preguntas, primero se escribirán de manera dicotómica (si/no), posteriormente en caso de tener respuestas afirmativas se pedirá una descripción de los manuales y/o el organigrama. Posteriormente, con base en previa capacitación protocolaria, a criterio del observador colocara en una escala del 1 al 5 la claridad que reflejan tantos de los manuales como del organigrama, siendo 1 que es muy poco claro y 5 que es totalmente claro.
- **Mecanismos de solución de conflictos.** Para este indicador se preguntará primero a las autoridades del centro ¿El centro cuentan con mecanismos de solución de conflictos? La respuesta será de forma dicotómica si/no, en caso de que la respuesta sea en sentido afirmativo se procederá hacer el siguiente cuestionamiento ¿Qué tipo de mecanismos de solución se emplean dentro del centro? La respuesta se anotará tal cual., después se preguntará tanto a la autoridad como a las personas privadas de la libertad haciendo el siguiente

cuestionamiento ¿Qué tan accesible es acceder a este tipo de mecanismos de solución de conflictos? La respuesta se calificará en una escala del 1 al 5, dándose el siguiente valor: 1= Nada accesible y 5=Muy accesible.

1.4. Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en los centros de detención, arresto y reinserción social

🍌 **Garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica de las Personas Privadas de la Libertad.** Este indicador se dividirá en 4 subindicadores cada uno atendiendo a las distintas formas de atención. En todas aplicando la siguiente encuesta *tanto autoridad del centro como a las personas privadas de la libertad* ¿Cómo consideraría que es la atención social/médica/psicológica/psiquiátrica brindada por el centro? Las cuatro preguntas se responderán en cuatro escalas, todas del 1 al 5, en la que 1 significaría pésima y 5 excelente.

🍌 **Condiciones físicas en los módulos de atención del centro (Higiene y materiales).** Para este caso se crearán 2 subindicadores, uno respecto a la Higiene, preguntando ¿Qué tan higiénicas son las áreas donde se practican las distintas asistencias del centro? Misma pregunta que estará complementando por una observación, en ambos casos se anotarán las respuestas en escala del 1 al 5, siendo 1 pésima higiene y 5 excelente higiene. Para el segundo subindicador, se preguntará en encuesta ¿Cómo clasificaría la cantidad de material que está en condiciones de servir para practicar las diferentes formas de asistencia del centro? Anotando las respuestas en escala del 1 al 5, siendo 1 no hay/es insuficiente y 5 es más que el necesario.

🍌 **Garantía de alimentación de las Personas Privadas de la Libertad por parte del centro.** Para este indicador se realizará una encuesta donde se

preguntará tanto a la autoridad del centro como a las personas privadas de la libertad ¿El centro brinda la comida necesaria para una alimentación adecuada? Anotando las respuestas en escala del 1 al 5, siendo 1 Prácticamente Nunca y 5 prácticamente siempre. A su vez el observador anotará con esa misma escala lo que haya observado en esta área.

🍌 **Condiciones físicas en el área de cocina (Higiene y calidad de alimentos).** Este indicador se dividirá en dos subindicadores, el primero mediará las cuestiones de higiene en la cocina a través de ejercicio observacional, y complementado con entrevistas y encuestas, donde se preguntará tanto a la autoridad del centro como a las personas privadas de la libertad ¿Qué tan higiénica es la cocina del centro? Para las tres herramientas se anotarán las respuestas en escalafón del 1 al 5, siendo 1 nada higiénica y 5 completamente higiénica.

🍌 **Acceso a comedores por parte de las Personas Privadas de la Libertad.** Para este indicador se realizará una encuesta en la que se pregunte ¿Qué tan accesible es el ingreso a la zona de los comedores? Las respuestas se anotarán en escalafón de 1 al 5, siendo 1 nada accesible y 5 bastante accesible.

🍌 **Condiciones físicas en los comedores del centro (limpieza y ubicación).** Este indicador se dividirá en dos subindicadores, el primero tendrá la medición de la limpieza del comedor para lo cual se realizará una pregunta a los encuestados indicando ¿Cómo evalúa la limpieza del comedor? Al mismo tiempo dicha pregunta estará complementada por un ejercicio observacional, ambas cuestiones se anotarán en una escala del 1 al 5, en la que 1 es pésima y 5 es óptima.

1.5. Derechos Humanos que garantizan su integridad física y psicológica

🍌 **Espacio en las celdas para el alojamiento de las Personas Privadas de la Libertad.** Este indicador se medirá mediante ejercicio observacional (previa capacitación protocolaria) se clasificará en un escalafón del 1 al 5, siendo 1 que no cumplen en lo más mínimo y 5 que cumplen todos los elementos básicos.

🍌 **Condiciones físicas de las Celdas.** Para este indicador se realizará una observación (capacitación protocolaria previa), misma que estará complementada por una encuesta en la que se preguntará tanto a la autoridad como a las personas privadas de la libertad ¿Cómo calificaría las condiciones físicas de su celda? Para ambas herramientas se anotarán las respuestas en un escalafón del 1 al 5, siendo 1 = pésimas condiciones y 5 = óptimas condiciones.

🍌 **Espacios de separación física con fines disciplinarios.** Para este indicador se establecerán diversos cuestionamientos, siendo el primero (exclusiva hacia los directivos) ¿Existen espacios de separación física del personal a causa de fines disciplinarios? .

Posteriormente, en caso de resultar afirmativo se preguntará ¿Considera que tales espacios son necesarios? Clasificando respuestas en una escala del 1 al 5, donde 1 es nada necesario y 5 absolutamente necesario, y también se preguntará ¿Cómo considera que son las condiciones físicas de los espacios de separación/aislamiento? Colocando respuestas del 1 al 5, siendo 1 pésimas y 5 óptimas (Estas últimas dos preguntas serán tanto para directivos como para Personas Privadas de la Libertad, y estarán complementadas por observación).

🌀 **División del espacio físico de las Personas privadas de la Libertad respecto delitos del fuero común y del fuero federal.** Para este indicador se realizarán simultáneamente observaciones, y se le preguntara a la autoridad del centro ¿Qué tanto considera que se cumple con la separación de Personas Privadas de la Libertad del fuero común con el fuero federal? Clasificando las respuestas de las tres herramientas en una escala del 1 al 5, siendo 1 que no hay separación alguna y 5 que hay una separación absoluta.

🌀 **Separación física en las áreas del Centro respecto a Personas Privadas de la Libertad procesados, indiciados y sentenciados.** Para este indicador se realizar una observación (previa capacitación) donde a criterio del observador se califique la supuesta división entre las Personas Privadas de la Libertad con diversa situación legal, para ello clasificará en escala del 1 al 5, siendo 1 que no hay división de ningún tipo y 5 que hay una división clara que se cumple cabalmente.

1.6. Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas, educativas y culturales

🌀 **Programación de actividades diarias para las Personas privadas de la Libertad.** Para este indicador se solicitará el itinerario de actividades de algunas Personas Privadas de la Libertad a los directivos del centro, al mismo tiempo se encuestará preguntando ¿Con qué frecuencia se le asignan actividades programadas por parte del centro? Ambas cuestiones se calificarán en un escalafón del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 siempre.

🌀 **Cantidad y situación de actividades productivas (laborales) para las Personas Privadas de la Libertad.** Este indicador se dividirá en dos subindicadores, el primero medirá la cantidad de actividades productivas

brindadas por el centro mediante entrevistas y encuestas preguntando en ambas ¿Aproximadamente con cuantas actividades productivas (laborales) cuenta el centro? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5 bajo el siguiente criterio: 1= ninguna, 2= 1 a 2, 3= 3 a 4, 4= 4 a 5, y 5 = 6 o más. El segundo subindicador evaluará la calidad de estas preguntando ¿Cómo considera la calidad de las actividades productivas impartidas en el centro? Las respuestas se colocarán en una escala del 1 al 5, siendo 1 pésimas/no hay y 5 excelentes.

- **Cantidad y situación de actividades recreativas para las Personas Privadas de la Libertad.** Este indicador se dividirá en dos subindicadores, el primero medirá la cantidad de actividades productivas brindadas por el centro mediante entrevistas y encuestas preguntando en ambas ¿Aproximadamente con cuantas actividades recreativas cuenta el centro? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5 bajo el siguiente criterio: 1= ninguna, 2= 1 a 2, 3= 3 a 4, 4= 4 a 5, y 5 = 6 o más.

El segundo subindicador evaluará la calidad de estas preguntando ¿Cómo considera la calidad de las actividades recreativas impartidas en el centro? Las respuestas se colocarán en una escala del 1 al 5, siendo 1 pésimas/no hay y 5 excelentes.

- **Situación física y de equipamiento de los talleres.** Para este indicador se preguntará en encuesta a las Personas Privadas de la Libertad ¿Cómo considera que están las condiciones físicas y de equipamiento de los talleres? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, significando 1 pésimas y 5 excelentes.

- **Acceso a instrumentos de trabajo en los talleres.** Se preguntará a las Personas Privadas de la Libertad ¿Con cuanta facilidad tienen acceso a

herramientas de trabajo en los talleres? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, 5 significando no hay/muy poca y 5 más que la necesaria.

- **Condiciones de limpieza e higiene en los talleres.** Se observará y después se preguntará en encuesta las Personas Privadas de la Libertad ¿Cómo catalogaría las condiciones de limpieza e higiene en los talleres del centro? Se anotarán las respuestas en escala 1 al 5, siendo 1 pésimas y 5 excelentes.
- **Condiciones del espacio físico en las aulas de clase.** Se observará y después se preguntará a las Personas Privadas de la Libertad ¿Cómo catalogaría las condiciones del espacio físico de las aulas de clase? Clasificándose las respuestas en escala del 1 al 5, siendo 1 como no hay tal espacio/muy malas y 5 como muy buenas.
- **Situación del equipamiento de las aulas.** Para este indicador se preguntará en encuesta a las Personas Privadas de la Libertad ¿Cómo considera que está el equipamiento de las aulas para las clases del centro? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, 1 significando pésimo y 5 considerado como óptimo.
- **Acceso a instrumentos de clase en las aulas.** Se preguntará a las Personas Privadas de la Libertad ¿Con cuanta facilidad tienen acceso a instrumentos para clases en las aulas? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, 5 significando son inexistentes/muy poca y 5 más de la necesaria.
- **Condiciones de limpieza e higiene en las aulas.** Se observará y después se preguntará en encuesta las Personas Privadas de la Libertad ¿Cómo catalogaría las condiciones de limpieza e higiene en las aulas del centro? Se anotarán las respuestas en escala 1 al 5, siendo 1 pésimas y 5 excelentes.

- **Condiciones de acceso a la biblioteca y/o sus materiales.** Para este indicador se realizará observaciones y se preguntará con encuesta ¿Qué tanta facilidad se tiene para ingresar a la biblioteca y/o consultar sus materiales, tales como libros y otros textos? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, siendo 1 que no hay acceso de ningún tipo/muy poco acceso y 5 que hay mucho acceso.
- **Disponibilidad de materiales en la biblioteca.** Para este indicador se realizará una observación en la que se clasificará la disponibilidad de materiales, clasificándose en escala del 1 al 5 dependiendo de la cantidad y temáticas que se encuentren en los libros de la biblioteca, ello con base en la capacitación protocolaría.
- **Acceso a zonas deportivas en el centro.** Con base en entrevistas a directivos, y encuestas a Personas Privadas de la Libertad, se preguntará ¿Con cuanta facilidad se Accede a las zonas deportivas del centro? Clasificándose del 1 al 5 las respuestas de ambas herramientas, siendo 1 nula/no hay zonas deportivas y 5 considerable facilidad.
- **Condiciones de los espacios físicos para practicar deportes.** Con base en la observación, previa capacitación protocolaría, se clasificará en escala del 1 al 5 las condiciones físicas del espacio deportivo, significando 1 como muy malas/inexistente y 5 como óptimas, pero tomando de criterio la capacitación protocolaría.
- **Limpieza y manutención de las zonas deportivas.** Usando entrevistas se preguntará a los directivos acerca de la manutención y limpieza de las zonas deportivas, bajo la pregunta ¿Cada cuanto se limpian y reparan las zonas deportivas del centro? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5

conforme al criterio del observador basado a su vez en la capacitación protocolaria.

- **Acceso a actividades para el fomento de la reintegración con la sociedad.** Para este indicador se preguntará tanto en entrevista como en encuesta ¿Qué tan efectivas son las actividades para el fomento de la reintegración con la sociedad ofrecidas a los residentes? Clasificándose las respuestas en una escala del 1 al 5, siendo 1 no hay ninguna actividad/nada eficientes y 5 muy eficientes.

1.7. Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las Personas Privadas de la Libertad

- **Garantía de visitas íntimas.** Para este indicador se entrevistará a los directivos, así como se encuestarán a las Personas Privadas de la Libertad, preguntando para ambos ¿Qué tantas garantías hay por parte del centro respecto a la realización visitas íntimas? Para ambas se realizarán también escalas del 1 al 5, siendo 1 ninguna y 5 más que suficientes.
- **Situación de las fechas y horarios para visitas íntimas.** Para este indicador primero se realizará una entrevista a los directivos, y también unas encuestas las Personas Privadas de la Libertad, en ambos casos preguntando ¿Qué tanto se respetan las fechas y horarios establecidos para las visitas íntimas? Las respuestas se anotarán en escalafón del 1 al 5, siendo 1 nunca se respetan/no existen y 5 siendo siempre/casi siempre.
- **Calidad de espacios físicos destinados a visitas íntimas.** Para este indicador se realizará observación, así como encuestas, donde se preguntará ¿Cómo considera usted que están las condiciones físicas de los espacios

donde se reciben las visitas íntimas? Para ambas herramientas se colocará un escalafón del 1 al 5, significando 1 pésimas y 5 óptimas.

- **Limpieza, cuidado e higiene en las áreas de visitas íntimas.** Este indicador se dividirá en tres subindicadores, cada uno referenciando la limpieza, el cuidado y la higiene, encuestando a las Personas Privadas de la Libertad. Por lo que se realizará una pregunta por cada subindicador, las tres tomando el mismo formato, el cual sería ¿Cómo considera que está el nivel de limpieza/cuidado/higiene de las áreas de visitas íntimas? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, siendo 1 pésimo y 5 excelente.
- **Garantía de visitas familiares.** Para este indicador se entrevistará a los directivos, así como se encuestarán a las Personas Privadas de la Libertad, preguntando para ambos ¿Qué tantas garantías hay por parte del centro respecto a la realización visitas familiares? Para ambas se realizarán también escalas del 1 al 5, siendo 1 ninguna y 5 más que suficientes.
- **Condiciones físicas de espacios para visitas familiares.** Para este indicador se realizará observación, así como encuestas, donde se preguntará ¿Cómo considera usted que están las condiciones físicas de los espacios donde se reciben las visitas familiares? Para ambas herramientas se colocará un escalafón del 1 al 5, significando 1 pésimas y 5 óptimas.
- **Acceso a comunicaciones por parte de las Personas Privadas de la Libertad hacia el exterior (llamadas permitidas, correspondencia, etc.)** Para este indicador se entrevistarán a los directivos y se encuestarán a las Personas Privadas de la Libertad, en ambos casos preguntando ¿Qué tanto es el acceso permitido a las personas residentes del centro a los medios de comunicación tales como las llamadas autorizadas y la correspondencia de

cartas? Todas las respuestas se colocarán en escalas del 1 al 5, siendo 1 muy poco/inexistente y 5 muy considerable.

1.8. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias

- 🌟 **Difusión e instrucción del reglamento del centro a sus custodios.** Para este indicador se plantean 2 preguntas dirigidas al personal y directivos del centro. La primera es ¿Cuántas lecciones respecto al reglamento del centro penal se instruyen al personal de este? Las respuestas se anotarán en una escala de 1 al 5 bajo los siguientes criterios: 1= ninguna, 2= de 1 a 2, 3= de 3 a 5, 4= 5 a 7, y 5= de 8 en adelante.

La segunda pregunta señalará ¿Cada miembro del personal del centro cuenta con una copia del reglamento? Las respuestas se clasificarán de manera dicotómica.

- 🌟 **Situación de la vigilancia ejercida hacia las Persona Privada de la Libertad.** Para este indicador se realizará una entrevista a las autoridades del centro, así como unas encuestas a las Personas Privadas de la Libertad, en ambos casos la pregunta será ¿Qué tanta vigilancia ejerce las autoridades del centro sobre los residentes? En ambos casos también se anotarán las respuestas en escalas del 1 al 5, significando 1 que no hay vigilancia/hay muy poca y 5 que hay más que suficiente.

- 🌟 **Difusión e instrucción del reglamento del centro a las Personas Privadas de la Libertad.** Para este indicador se realizarán dos preguntas, la primera es ¿Qué tanto se difunde el contenido del reglamento del centro a sus residentes? Anotándose las respuestas en una escala del 1 al 5, con el

siguiente criterio: 1= nunca, 2= muy poco, 3= medianamente, 4= bastante, y 5= más de lo que se necesita.

Mientras que la segunda pregunta es ¿Qué tanto considera que el reglamento del centro se cumple? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, siendo 1 que no se cumple nada y 5 que se cumple totalmente.

- 🍌 **Relación de los criterios legales para imponer sanciones a las Personas Privadas de la Libertad.** Para este indicador, el observador entrevistará a los directivos, así como observará lo dispuesto en el reglamento del centro para evaluar el apego legal que pudieran ejercer las autoridades. Lo anterior se anotará en una escala del 1 al 5, siendo 1 que está completamente fuera de los marcos legales y 5 que está completamente dentro de los marcos legales. A su vez se realizarán algunas entrevistas a Personas Privadas de la Libertad preguntando acerca de las sanciones que les son impuestas, con base en eso el observador anotará en una escala del 1 al 5 el apego normativo que ha habido en las sanciones impuestas a Personas Privadas de la Libertad, significando 1 que nunca ha habido respeto a lo señalado en el reglamento y 5 que siempre ha habido un respeto total.
- 🍌 **Calidad del Funcionamiento del Consejo Técnico Administrativo.** Para este indicador se realizará observación tomando de base el reglamento del centro, y también con base en lo observado y señalado por las Personas Privadas de la Libertad del propio centro, el observador clasificará en un escalafón del 1 al 5, donde 1 significa que el Consejo es inexistente en la práctica y 5 donde cumple todas sus funciones de manera exitosa.

1.9. Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad

- 🍌 **Situación de los Adultos mayores en el centro.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro penal para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona considerada como adulto mayor dentro del centro penal?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente. ¿Considera que a los adultos mayores residentes se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.
- 🍌 **Situación de las personas que viven con VIH/SIDA o con otras enfermedades crónicas, degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro penal para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona considerada como portadora de VIH/SIDA o con otras enfermedades crónicas, degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los residentes que viven con VIH/SIDA o con otras enfermedades crónicas, degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.

- **Situación de Personas Privadas de la Libertad que padecen adicción a algún tipo de droga, psicotrópicas, estupefaciente, enervante u otras sustancias en el centro.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona que padezca algún tipo de adicción dentro del centro penal?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los residentes que padecen algún tipo de adicción se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.

- **Situación de personas con alguna discapacidad física, mental o psicosocial en el centro.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro penal para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona con discapacidad dentro del centro?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a residentes que tienen algún tipo de discapacidad se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.

- **Situación de personas con algún padecimiento psiquiátrico en el centro.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia

de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro penal para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona que padezca algún trastorno psicológico dentro del centro?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a residentes con padecimientos psicológicos se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.

- 📍 **Situación de personas identificadas con la comunidad LGBTTTIQ+ en el centro.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro penal para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona considerada como miembro de la comunidad LGBTTTIQ+ dentro del centro?

En caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los residentes que se identifican como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.

- 📍 **Situación de personas identificadas como pertenecientes a alguna comunidad indígena.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o

ha oído hablar de la existencia de alguna persona considerada como indígena dentro del centro?

En caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los indígenas residentes se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición sociocultural? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.

1.10. Financiación enfocada en derechos humanos y rendición de cuentas

 **Características del ingreso y asignación financiera.** Para este indicador se crearán 2 subindicadores. El primero será para conocer el origen del presupuesto del centro, para ello se preguntará las autoridades ¿La financiación anual recibido por el centro es de origen público, privado o mixto? Las respuestas se anotarán tal cual. En caso de ser privado o mixto se preguntará ¿Qué modalidades tiene el centro para recibir financiación para su funcionamiento? Las respuestas se anotarán tal cual como sean indicadas. El segundo subindicador tendrá como objetivo determinar si el centro tiene facultades de manejo presupuestal, para lo anterior se preguntará ¿El centro tiene posibilidad de administrar directamente la totalidad o al menos una parte de su financiamiento anual? Las respuestas se escribirán de manera dicotómica, y en caso de resultar afirmativo se anotará si se maneja la totalidad del presupuesto o solo una parte, posteriormente se preguntará ¿Qué porcentaje aproximado del financiamiento se permite manejar directamente al centro?

 **Designación de financiamiento.** Este indicador pretende averiguar el coste aproximado de las personas privadas de la libertad del centro, así como también el porcentaje destinado a los diversos aspectos tanto logístico como

materiales del centro, para ello se crearán dos subindicadores, uno para cada circunstancia. En el primero se preguntará ¿Aproximadamente cuánto es el gasto promedio diario por persona privada de la libertad dentro del centro? La cantidad se colocará tal cual se indique. Para el segundo subindicador se preguntarán las cuestiones logísticas y materiales, con una pregunta para cada una, partiendo ambas preguntas de la misma generalidad ¿Aproximadamente cuanto porcentaje del financiamiento anual **se destina a cuestiones de logística (servicios, personal, capacitaciones, etc.) /materiales (infraestructura, medicamento, equipamiento, etc.)?** Las respuestas se anotarán tal cual en cada una.

- **Financiamiento destinado a la aplicación de políticas para favorecer los derechos humanos.** El presente indicador evaluará la cantidad del financiamiento designado por parte de las autoridades del centro destinado a programas de vinculación directa con derechos humanos. La respuesta se anotará en porcentaje, adicionando si es posible la cantidad monetaria aproximada, tal cual, y posteriormente en el vaciado de información se establecerán los criterios para determinar si tal porcentaje financiero es suficiente o insuficiente.
- **Programas o políticas del centro de detención, arresto o reinserción basadas en el financiamiento destinado a derechos humanos (financiamiento que de default este orientado a alguna medida favorecedora de derechos humanos).** Para este indicador se solicitará a las autoridades del centro el número y nombre de programas o políticas que tomen de base el financiamiento etiquetado para derechos humanos. La cantidad se anotará tal cual y se escribirá una descripción sobre cada uno de los programas o políticas que se apliquen en el centro.

- 🍌 **Programas o políticas del centro basadas en el financiamiento para la protección de grupos vulnerables (financiamiento que de default este orientado a alguna medida favorecedora hacia alguno de los grupos considerados como vulnerables: Mujeres, LBGT+T+IQ+, indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH, etc.).** Para este indicador se solicitará a las autoridades del centro el número y nombre de programas o políticas que tomen de base el financiamiento etiquetado para derechos humanos. La cantidad se anotará tal cual y se escribirá una descripción sobre cada uno de los programas o políticas que se apliquen en el centro.

- 🍌 **Mecanismo de rendición de cuentas.** Para el presente indicador, es necesario que se pregunte a las autoridades de la institución a supervisar ¿Qué mecanismos para la rendición de cuentas existen en la institución?

Acto seguido, se preguntará ¿Con qué frecuencia llevan a cabo los procesos de rendición de cuentas?, lo anterior, bajo una escala que va de 1= Nunca 2= Mensual 3=Bimestral, 4= Trimestral y 5= Semestral

- 🍌 **Publicidad de la rendición de cuentas.** Este indicador permitirá conocer los medios por los cuáles se da a conocer la información relativa a los mecanismos para la rendición de cuentas a través de la siguiente pregunta ¿Qué medios de comunicación usa la institución para dar a conocer los resultados sobre la rendición de cuentas?.

- 🍌 **Información relacionada con la rendición de cuentas a la sociedad.** Al respecto, se preguntará a los usuarios de la institución, su familiares o tutores lo siguiente ¿La institución brinda información sobre el origen y destino de los recursos?, para lo cual, se utilizará una escala que va del 1= Totalmente en desacuerdo al 5= Totalmente de acuerdo.

Adicionalmente se preguntará ¿La información en materia de rendición de cuentas brindada por la institución es de fácil acceso?, ¿La información en materia de rendición de cuentas es de fácil comprensión?, para lo cual, se utilizará una escala que va del 1= Totalmente en desacuerdo al 5= Totalmente de acuerdo.

Fuentes de información

1. Bibliográficas

Aguilar Barojas, S. (2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud. *Salud en Tabasco*, 333-338.

Garman, N. (1986). Getting to Essence of Practice in Clinical Supervision. En G. W. Smyth, *Learning about Teaching thorough Clinical Supervision* (págs. 19-36). Beckenham: Croon Helm.

Herández Sampieri, R., Fernáñez Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2010). *Metdología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

González Benítez, N., Salvador Ferrer, A., & Sheinbaum Lemer, D. (2020). *¿Por razón necesaria? Violaciones a los derechos humanos en los servicios de atención a la salud mentan en México*. México: Documenta.

Lobato Freile, C. (2007). La supervisión de la práctica profesional socioeducativa. *Revista de Psicodidáctica*, 29-50.

Organización de las Naciones Unidas. (2008). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. New York: Oganización de las Naciones Unidas.

Organización de las Naciones Unidas. (2017). *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Salud Mental y derechos humanos. A/HRC/34/32*. New York: Organización de las Naciones Unidas.

Selltiz, C. (1980). *Métodos de investigación en las relaciones sociales*. Madrid: Rialp.

Smith, J. W. (1991). International Perspectives on Teacher Collegiality: a Labour Process Discussion Based on the Concept of Teachers Work. *British Journal of Sociology of Education*, 323-346.

2. Electrónicas

Bertram, D. (2008). *Likert Scales...are the meaning of life*. Obtenido de Topic Report: <http://poincare.matf.bg.ac.rs/~kristina/topic-dane-likert.pdf>

Matas, A. (2018). Diseño del formato de escalas tipo Likert: un estado de la cuestión. *Revista electrónica de investigación educativa*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-40412018000100038

Organización de las Naciones Unidas. (25 de septiembre de 2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarro>

Organización de las Naciones Unidas. (1 de julio de 2016). *Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 1 de julio de 2016*. Obtenido de A/HRC/RES/32/18: <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/32/18>

Anexos

ANEXO 1. INSTRUMENTO PARA AUTORIDADES DE LA CEDH

INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DETENCIÓN, ARRESTO Y REINSERCIÓN SOCIAL					
Infraestructura en cumplimiento de la normatividad en materia de Centros de Detención, Arresto y Reinserción Social.					
Observación de los espacios del centro					
Condiciones materiales de pasillos y lugares de detención.					
¿Cómo catalogaría las condiciones físicas en las que se encuentran los pasillos y los lugares de detención (Celdas)?	1	2	3	4	5
	Observaciones:				
Mediciones de los lugares de detención de personas (celdas).					
Observación y toma de medidas de celdas	1	2	3	4	5
	Observaciones:				
Condiciones de Higiene y Limpieza de los lugares de detención (celdas).					
¿Cómo considera la higiene(limpieza) en las habitaciones del centro?	1	2	3	4	5
	Observaciones:				

Condiciones “demográficas” de los lugares de detención (Celdas).					
	1	2	3	4	5
¿Aproximadamente cuantas personas hay por celda?					
	Observaciones:				
Condiciones de Higiene y Limpieza de los sanitarios.					
	1	2	3	4	5
¿Cómo considera la higiene(limpieza) en los sanitarios del centro de detención, arresto o reinserción?					
	Observaciones:				
PERSONAL DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN, ARRESTO Y REINSERCIÓN					
Reclutamiento de personal.					
	1	2	3	4	5
¿Considera que la forma en que reclutan al personal es rigurosa?					
Certificaciones de evaluación de competencia.					
¿El centro cuenta con algún certificado de evaluación de competencia o algún certificado equivalente?					
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. ACCESO A UNA DEFENSA ADECUADA Y/O SOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS					
Existencia de clasificación criminológica para las Personas Privadas de la Libertad del centro de detención, arrestos y reinserción social.					

Se medirá la existencia de clasificación criminológica para cada uno de los internos del centro	1	2	3	4	5
Acceso a la información de las Personas Privadas de la Libertad que permitan realizar trámites para reducir penas o adquirir libertad anticipada.					
¿Qué tan frecuente tiene acceso a información relacionada con trámites para modificar o reducir su pena actual?	1	2	3	4	5
Garantía de contacto de las Personas Privadas de la Libertad con sus representantes legales por parte del centro.					
¿Qué tanta facilidad hay para contactarse con su abogado o representante legal?	1	2	3	4	5
Mecanismos para la presentación de Quejas por parte de las Personas Privadas de la Libertad en el centro.					
¿Cuánta facilidad hay en el empleo de los mecanismos del centro para interponer una Queja?	1	2	3	4	5
Integración de expedientes de las Personas Privadas de la Libertad residentes del Centro.					
Se solicitará a los directivos una visita al área de expedientes para tomar algunas muestras aleatorias y determinar la calidad de la integración.	1	2	3	4	5
Manuales y organización.					
¿El centro cuenta con un manual de organización?	1	2	3	4	5
	Observaciones:				

¿El centro cuenta con un manual de procedimientos?	1	2	3	4	5
	Observaciones:				
¿El centro cuenta con un organigrama formal?	1	2	3	4	5
	Observaciones:				
DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN, ARRESTO Y REINSERCIÓN SOCIAL					
Garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica de las Personas Privadas de la Libertad.					
¿Cómo consideraría que es la atención social?	1	2	3	4	5
¿Cómo consideraría que es la atención médica?	1	2	3	4	5
¿Cómo consideraría que es la atención psicológica?	1	2	3	4	5
¿Cómo consideraría que es la atención psiquiátrica?	1	2	3	4	5
Condiciones físicas en los módulos de atención del centro (Higiene y materiales).					

	1	2	3	4	5
¿Qué tan higiénicas son las áreas donde se practican las distintas asistencias del centro?	Observaciones:				
¿Cómo clasificaría la cantidad de material que está en condiciones de servir para practicar las diferentes formas de asistencia del centro?	1	2	3	4	5
Garantía de alimentación de las Personas Privadas de la Libertad por parte del centro.					
¿El centro brinda la comida necesaria para una alimentación adecuada?	1	2	3	4	5
Condiciones físicas en el área de cocina (Higiene y calidad de alimentos).					
	1	2	3	4	5
¿Qué tan higiénica es la concina del centro?	Observaciones:				
Cumplimiento de estándares normativos.	1	2	3	4	5
Condiciones físicas en los comedores del centro (limpieza y ubicación).					
¿Cómo evalúa la limpieza del comedor?	1	2	3	4	5

	Observaciones:				
DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA					
Espacio en las celdas para el alojamiento de las Personas Privadas de la Libertad.					
Se medirá mediante ejercicio observacional	1	2	3	4	5
Condiciones físicas de las Celdas.					
¿Cómo calificaría las condiciones físicas de la celda?	1	2	3	4	5
	Observaciones:				
Espacios de separación física con fines disciplinarios.					
¿Existen espacios de separación física del personal a causa de fines disciplinarios?					
¿Considera que tales espacios son necesarios?	1	2	3	4	5

¿Cómo considera que son las condiciones físicas de los espacios de separación/aislamiento?	1	2	3	4	5
División del espacio físico de las Personas privadas de la Libertad respecto delitos del fuero común y del fuero federal.					
¿Qué tanto considera que se cumple con la separación de Personas Privadas de la Libertad del fuero común con el fuero federal?	1	2	3	4	5
	Observaciones:				
Separación física en las áreas del Centro respecto a Personas Privadas de la Libertad procesados, indiciados y sentenciados.					
Criterio del observador se califique la supuesta división entre las Personas Privadas de la Libertad	1	2	3	4	5
DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES					
Programación de actividades diarias para las Personas privadas de la Libertad.					
¿Con qué frecuencia se le asignan actividades programadas por parte del centro?	1	2	3	4	5
Cantidad y situación de actividades productivas (laborales) para las Personas Privadas de la Libertad.					
¿Aproximadamente con cuantas actividades productivas (laborales) cuenta el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo considera la calidad de las actividades productivas impartidas en el centro?	1	2	3	4	5

Cantidad y situación de actividades recreativas para las Personas Privadas de la Libertad.					
¿Aproximadamente con cuantas actividades recreativas cuenta el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo considera la calidad de las actividades recreativas impartidas en el centro?	1	2	3	4	5
Condiciones del espacio físico en las aulas de clase.					
¿Cómo catalogaría las condiciones del espacio físico de las aulas de clase?	1	2	3	4	5
Condiciones de limpieza e higiene en las aulas.					
¿Cómo catalogaría las condiciones de limpieza e higiene en las aulas del centro?	1	2	3	4	5
Condiciones de acceso a la biblioteca y/o sus materiales.					
¿Qué tanta facilidad se tiene para ingresar a la biblioteca y/o consultar sus materiales, tales como libros y otros textos?	1	2	3	4	5
Disponibilidad de materiales en la biblioteca.					
observación en la que se clasificará la disponibilidad de materiales	1	2	3	4	5
Acceso a zonas deportivas en el centro.					

¿Con cuanta facilidad se Accede a las zonas deportivas del centro?	1	2	3	4	5
Condiciones de los espacios físicos para practicar deportes.					
Observación de los espacios físicos	1	2	3	4	5
Limpieza y manutención de las zonas deportivas.					
¿Cada cuánto se limpian y reparan las zonas deportivas del centro?	1	2	3	4	5
Acceso a actividades para el fomento de la reintegración con la sociedad.					
¿Qué tan efectivas son las actividades para el fomento de la reintegración con la sociedad ofrecidas a los residentes?	1	2	3	4	5
DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD					
Garantía de visitas íntimas.					
¿Qué tantas garantías hay por parte del centro respecto a la realización visitas íntimas?	1	2	3	4	5
Situación de las fechas y horarios para visitas íntimas.					

	1	2	3	4	5
¿Qué tanto se respetan las fechas y horarios establecidos para las visitas íntimas?					
Calidad de espacios físicos destinados a visitas íntimas.					
	1	2	3	4	5
¿Cómo considera usted que están las condiciones físicas de los espacios donde se reciben las visitas íntimas?					
Limpieza, cuidado e higiene en las áreas de visitas íntimas.					
	1	2	3	4	5
¿Cómo considera que está el nivel de limpieza de las áreas de visitas íntimas?					
	1	2	3	4	5
¿Cómo considera que está el nivel de cuidado de las áreas de visitas íntimas?					
	1	2	3	4	5
¿Cómo considera que está el nivel de higiene de las áreas de visitas íntimas?					
Garantía de visitas familiares.					
	1	2	3	4	5
¿Qué tantas garantías hay por parte del centro respecto a la realización visitas familiares?					
Condiciones físicas de espacios para visitas familiares.					

Preguntará ¿Cómo considera usted que están las condiciones físicas de los espacios donde se reciben las visitas familiares?	1	2	3	4	5
Acceso a comunicaciones por parte de las Personas Privadas de la Libertad hacia el exterior (llamadas permitidas, correspondencia, etc.)					
¿Qué tanto es el acceso permitido a las personas residentes del centro a los medios de comunicación tales como las llamadas autorizadas y la correspondencia de cartas?	1	2	3	4	5
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS					
Difusión e instrucción del reglamento del centro a sus custodios.					
¿Cuántas lecciones respecto al reglamento del centro penal se instruyen al personal de este?	1	2	3	4	5
¿Cada miembro del personal del centro cuenta con una copia del reglamento?	1	2	3	4	5
Situación de la vigilancia ejercida hacia las Persona Privada de la Libertad.					
¿Qué tanta vigilancia ejerce las autoridades del centro sobre los residentes?	1	2	3	4	5
Difusión e instrucción del reglamento del centro a las Personas Privadas de la Libertad.					

¿Qué tanto se difunde el contenido del reglamento del centro a sus residentes?	1	2	3	4	5
¿Qué tanto considera que el reglamento del centro se cumple?	1	2	3	4	5
Relación de los criterios legales para imponer sanciones a las Personas Privadas de la Libertad.					
Observación del reglamento	1	2	3	4	5
Observación de entrevista a internos sobre las sanciones	1	2	3	4	5
Calidad del Funcionamiento del Consejo Técnico Administrativo.					
Observación tomando de base el reglamento del centro, y también con base en lo observado y señalado por las Personas Privadas de la Libertad del propio centro.	1	2	3	4	5
FINANCIAMIENTO ENFOCADO EN DERECHOS HUMANOS					
Características del ingreso y asignación financiera					
¿La financiación anual recibido por el centro es de origen público, privado o mixto?	Público		Privado		Mixto

¿Qué modalidades tiene el centro para recibir el financiamiento para su funcionamiento?					
¿El centro tiene posibilidad de administrar directamente la totalidad o al menos una parte de su presupuesto anual?					
¿Qué porcentaje aproximado del financiamiento se permite manejar directamente al centro?	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
Designación de financiación.					
¿Aproximadamente cuánto es el gasto promedio diario por persona privada de la libertad dentro del centro?	0-\$171	\$172-\$300	\$301-\$400	\$401-\$522	Más de 522
¿Aproximadamente cuanto porcentaje de la financiación anual se destina a cuestiones de logística (servicios, personal, capacitaciones, etc.) /materiales (infraestructura, medicamento, equipamiento, etc.)?	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
¿Aproximadamente cuanto porcentaje de la financiación anual se destina a cuestiones materiales (infraestructura, medicamento, equipamiento, etc.)?	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
Financiamiento destinado a la aplicación de políticas para favorecer los derechos humanos.					
Cantidad de financiación por persona del centro destinada a programas de vinculación directa con DDHH. (Anotar obligatoriamente el porcentaje, si es posible la cantidad monetaria.)	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
Programas o políticas del centro de detención, arresto y reinserción social basados en el financiamiento destinado a derechos humanos (financiamiento que esté orientada a alguna medida favorecedora de derechos humanos).					

Número y nombre de programas o políticas que tomen de base la financiación etiquetada para DDHH.	0-2	3-5	6-8	10-12	Mas de 12
Programas o políticas del centro basadas en el financiamiento para la protección de grupos vulnerables (financiamiento que de default este orientado a alguna medida favorecedora hacia alguno de los grupos considerados como vulnerables: Mujeres, LBGTTTIQ+, indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH, etc.).					
Número y nombre de programas o políticas que tomen de base la financiación etiquetada para derechos humanos orientados hacia estos grupos.	0-2	3-5	6-8	10-12	Mas de 12

ANEXO 2. INSTRUMENTO PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DETENCIÓN, ARRESTO Y REINSERCIÓN SOCIAL					
Condiciones materiales de pasillos y lugares de detención.					
¿Cómo catalogaría las condiciones físicas en las que se encuentran los pasillos y los lugares de detención (Celdas)?	1	2	3	4	5
Condiciones de Higiene y Limpieza de los lugares de detención (celdas).					
¿Cómo considera la higiene(limpieza) en las habitaciones del centro?	1	2	3	4	5
Condiciones “demográficas” de los lugares de detención (Celdas).					
¿Aproximadamente cuantas personas hay por celda?	1	2	3	4	5
¿Hay habitaciones separadas para hombres, mujeres y personas de la comunidad LGBTTTIQ+?					
Condiciones de Higiene y Limpieza de los sanitarios.					
¿Cómo considera la higiene(limpieza) en los sanitarios del centro de detención, arresto o reinserción?	1	2	3	4	5
¿Hay sanitarios separados para hombre, mujeres y personas de la comunidad LGBTTTIQ+?					
Servicio de tratamiento para adicciones.					

¿Existen áreas de tratamiento para rehabilitación dentro del centro					
¿Cómo considera usted que están las condiciones de limpieza e higiene de las áreas de tratamiento para rehabilitación?	1	2	3	4	5
Expendio o venta dentro del centro.					
¿Se cuenta con algún expendio o venta de productos dentro del centro?					
¿Qué tan accesibles son los precios de los productos que se venden?	1	2	3	4	5
Servicio de enfermería.					
¿Se cuenta con área de enfermería?					
¿Cómo considera el trato que se le da en la enfermería?	1	2	3	4	5
Accesibilidad a medicamentos.					
¿Se cuenta con un área de farmacia dentro del centro?					
¿Tienen algún costo los medicamentos o son gratuitos?					

¿Qué tan accesible es obtener medicamentos dentro del centro?	1	2	3	4	5
PERSONAL DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN, ARRESTO Y REINSERCIÓN					
Conocimiento del personal en materia de derechos humanos.					
¿Considera que el personal del centro cuenta conocimiento en materia de derechos humanos?	1	2	3	4	5
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. ACCESO A UNA DEFENSA ADECUADA Y/O SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS					
Acceso a la información de las Personas Privadas de la Libertad que permitan realizar trámites para reducir penas o adquirir libertad anticipada.					
¿Qué tan frecuente tiene acceso a información relacionada con trámites para modificar o reducir su pena actual?	1	2	3	4	5
Garantía de contacto de las Personas Privadas de la Libertad con sus representantes legales por parte del centro.					
¿Qué tanta facilidad hay para contactarse con su abogado o representante legal?	1	2	3	4	5
Mecanismos para la presentación de Quejas por parte de las Personas Privadas de la Libertad en el centro.					
¿Cuánta facilidad hay en el empleo de los mecanismos del centro para interponer una Queja?	1	2	3	4	5
DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN, ARRESTO Y REINSERCIÓN SOCIAL					
Garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica de las Personas Privadas de la Libertad.					
¿Cómo consideraría que es la atención social?	1	2	3	4	5

¿Cómo consideraría que es la atención médica?	1	2	3	4	5
¿Cómo consideraría que es la atención psicológica?	1	2	3	4	5
¿Cómo consideraría que es la atención psiquiátrica?	1	2	3	4	5
Garantía de alimentación de las Personas Privadas de la Libertad por parte del centro.					
¿El centro brinda la comida necesaria para una alimentación adecuada?	1	2	3	4	5
Acceso a comedores por parte de las Personas Privadas de la Libertad.					
¿Qué tan accesible es el ingreso a la zona de los comedores?	1	2	3	4	5
DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA					
Condiciones físicas de las Celdas.					
¿Cómo calificaría las condiciones físicas de la celda?	1	2	3	4	5
Espacios de separación física con fines disciplinarios.					
¿Considera que tales espacios son necesarios?	1	2	3	4	5

	1	2	3	4	5
¿Cómo considera que son las condiciones físicas de los espacios de separación/aislamiento?					
DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES					
Programación de actividades diarias para las Personas privadas de la Libertad.					
¿Aproximadamente con cuantas actividades productivas (laborales) cuenta el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo considera la calidad de las actividades productivas impartidas en el centro?	1	2	3	4	5
Cantidad y situación de actividades recreativas para las Personas Privadas de la Libertad.					
¿Aproximadamente con cuantas actividades recreativas cuenta el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo considera la calidad de las actividades recreativas impartidas en el centro?	1	2	3	4	5
Situación física y de equipamiento de los talleres.					
¿Cómo considera que están las condiciones físicas y de equipamiento de los talleres?	1	2	3	4	5
Acceso a instrumentos de trabajo en los talleres.					

¿Con cuanta facilidad tienen acceso a herramientas de trabajo en los talleres?	1	2	3	4	5
Condiciones de limpieza e higiene en los talleres.					
¿Cómo catalogaría las condiciones de limpieza e higiene en los talleres del centro?	1	2	3	4	5
Condiciones del espacio físico en las aulas de clase.					
¿Cómo catalogaría las condiciones del espacio físico de las aulas de clase?	1	2	3	4	5
Situación del equipamiento de las aulas.					
¿Cómo considera que está el equipamiento de las aulas para las clases del centro?	1	2	3	4	5
Acceso a instrumentos de clase en las aulas.					
¿Con cuanta facilidad tienen acceso a instrumentos para clases en las aulas?	1	2	3	4	5
Condiciones de limpieza e higiene en las aulas.					
¿Cómo catalogaría las condiciones de limpieza e higiene en las aulas del centro?	1	2	3	4	5
Condiciones de acceso a la biblioteca y/o sus materiales.					

¿Qué tanta facilidad se tiene para ingresar a la biblioteca y/o consultar sus materiales, tales como libros y otros textos	1	2	3	4	5
Acceso a zonas deportivas en el centro.					
¿Con cuanta facilidad se accede a las zonas deportivas del centro?	1	2	3	4	5
DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD					
Garantía de visitas íntimas.					
¿Qué tantas garantías hay por parte del centro respecto a la realización visitas íntimas?	1	2	3	4	5
Situación de las fechas y horarios para visitas íntimas.					
¿Qué tanto se respetan las fechas y horarios establecidos para las visitas íntimas?	1	2	3	4	5
Calidad de espacios físicos destinados a visitas íntimas.					
¿Cómo considera usted que están las condiciones físicas de los espacios donde se reciben las visitas íntimas?	1	2	3	4	5
Garantía de visitas familiares.					
¿Qué tantas garantías hay por parte del centro respecto a la realización visitas familiares?	1	2	3	4	5
Condiciones físicas de espacios para visitas familiares.					
¿Cómo considera usted que están las condiciones físicas de los espacios donde se reciben las visitas familiares?	1	2	3	4	5

Acceso a comunicaciones por parte de las Personas Privadas de la Libertad hacia el exterior (llamadas permitidas, correspondencia, etc.)					
¿Qué tanto es el acceso permitido a las personas residentes del centro a los medios de comunicación tales como las llamadas autorizadas y la correspondencia de cartas?	1	2	3	4	5
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS					
Situación de la vigilancia ejercida hacia las Persona Privada de la Libertad.					
¿Qué tanta vigilancia ejerce las autoridades del centro sobre los residentes?	1	2	3	4	5
Difusión e instrucción del reglamento del centro a las Personas Privadas de la Libertad.					
¿Qué tanto se difunde el contenido del reglamento del centro a sus residentes?	1	2	3	4	5
¿Qué tanto considera que el reglamento del centro se cumple?	1	2	3	4	5
DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					
Situación de los Adultos mayores en el centro.					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona considerada como adulto mayor dentro del centro de detención?					
¿Considera que a los adultos mayores residentes se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5
Situación de las personas que viven con VIH/SIDA o con otras enfermedades crónicas, degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual o de fácil contagio u otros.					

¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona considerada como portadora de VIH/SIDA o con otras enfermedades crónicas, degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual?					
¿Considera que a los residentes que viven con VIH/SIDA o con otras enfermedades crónicas, degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5
Situación de Personas Privadas de la Libertad que padecen adicción a algún tipo de droga, psicotrópicas, estupefaciente, enervante u otras sustancias en el centro.					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona que padezca algún tipo de adicción dentro del centro?					
¿Considera que a los residentes que padecen algún tipo de adicción se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5
Situación de personas con alguna discapacidad física, mental o psicosocial en el centro.					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona con discapacidad dentro del centro?					
¿Considera que a residentes que tienen algún tipo de discapacidad se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5
Situación de personas con algún padecimiento psiquiátrico en el centro.					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona que padezca algún trastorno psicológico dentro del centro?					
¿Considera que a residentes con padecimientos psicológicos se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5

Situación de personas identificadas con la comunidad LGBTTTIQ+ en el centro.					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona considerada como miembro de la comunidad LGBTTTIQ+ dentro del centro?					
¿Considera que a los residentes que se identifican como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5
Situación de personas identificadas como pertenecientes a alguna comunidad indígena.					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona considerada como indígena dentro del centro?					
¿Considera que a los indígenas residentes se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición sociocultural?	1	2	3	4	5
FINANCIACIÓN ENFOCADA EN DERECHOS HUMANOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS					
Información relacionada con la rendición de cuentas a la sociedad					
¿La institución brinda información sobre el origen y destino de los recursos?	1	2	3	4	5
¿La información en materia de rendición de cuentas brindada por la institución es de fácil acceso?	1	2	3	4	5
¿La información en materia de rendición de cuentas es de fácil comprensión?	1	2	3	4	5

ANEXO 3. INSTRUMENTO PARA PERSONAL DE LOS CENTROS

INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DETENCIÓN, ARRESTO Y REINSERCIÓN SOCIAL					
Condiciones de Higiene y Limpieza de los lugares de detención (celdas).					
¿Cómo considera la higiene(limpieza) en las habitaciones del centro?	1	2	3	4	5
Condiciones “demográficas” de los lugares de detención (Celdas).					
¿Aproximadamente cuantas personas hay por celda?	1	2	3	4	5
Condiciones de Higiene y Limpieza de los sanitarios.					
¿Cómo considera la higiene(limpieza) en los sanitarios del centro de detención, arresto o reinserción?	1	2	3	4	5
Servicio de tratamiento para adicciones.					
¿Existen áreas de tratamiento para rehabilitación dentro del centro?					
¿Cómo considera usted que están las condiciones de limpieza e higiene de las áreas de tratamiento para rehabilitación?	1	2	3	4	5
Expendio o venta dentro del centro.					

¿Se cuenta con algún expendio o venta de productos dentro del centro?					
¿Qué tan accesibles son los precios de los productos que se venden?	1	2	3	4	5
Servicio de enfermería.					
¿Se cuenta con área de enfermería?					
¿Cómo considera el trato que se le da en la enfermería?	1	2	3	4	5
PERSONAL DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN, ARRESTO Y REINSERCIÓN					
Capacitación del personal que labora en el centro.					
¿Cuántas capacitaciones recibe el personal del centro al año?	0-2	3-5	6-8	9-11	12 o más
¿Cuáles son los rubros en los que se capacita al personal?					
¿Considera que la cantidad y calidad de capacitaciones que recibe el personal es suficiente?	1	2	3	4	5
Conocimiento del personal en materia de derechos humanos.					

¿Considera que el personal del centro cuenta conocimiento en materia de derechos humanos?	1	2	3	4	5
Reclutamiento de personal.					
¿Considera que la forma en que reclutan al personal es rigurosa?	1	2	3	4	5
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS					
Difusión e instrucción del reglamento del centro a sus custodios.					
¿Cuántas lecciones respecto al reglamento del centro penal se instruyen al personal de este?	1	2	3	4	5
¿Cada miembro del personal del centro cuenta con una copia del reglamento?					
GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					
Trato del centro a los adultos mayores.					
¿En general como considera usted que es el trato de rehabilitación con los adultos mayores?	1	2	3	4	5
Trato del centro a las personas con VIH/SIDA, otras enfermedades crónico degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual o de fácil contagio u otros					
¿En general como considera usted que es el trato del centro con las personas portadoras de VIH/SIDA, otras enfermedades crónicas degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual o de fácil contagio u otros?	1	2	3	4	5
Trato del centro a las personas con discapacidad.					

¿En general como considera usted que es el trato del centro con las personas con discapacidad?	1	2	3	4	5
Trato del centro a los miembros de comunidad LGBTTTQ+.					
¿En general como considera usted que es el trato del centro con personas consideradas parte de la comunidad LGBTTTQ+?	1	2	3	4	5
Trato del centro a las personas indígenas.					
¿En general como considera usted que es el trato del centro con las personas de comunidades indígenas?	1	2	3	4	5
Trato del centro a las personas con algún tipo de padecimiento de salud física.					
¿En general como considera usted que es el trato del centro con las personas con algún tipo de padecimiento de salud física?	1	2	3	4	5
ESTADO Y MATERIALES DE LA INFRAESTRUCTURA					
Certificaciones de evaluación de competencia.					
¿La estancia cuenta con algún certificado de evaluación de competencia o algún certificado equivalente?					
¿El personal de la estancia, cuenta con algún certificado de evaluación de competencia o equivalentes, o bien, capacitaciones en este rubro en específico?					
FINANCIACIÓN ENFOCADA EN DERECHOS HUMANOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS					
Características del ingreso y asignación financiera.					

	Público		Privado		Mixto
¿La financiación anual recibida por la estancia es de origen público, privado o mixto?					
En los casos privado/mixto ¿Qué modalidades tiene la estancia para recibir financiación para su funcionamiento?					
¿El centro tiene posibilidad de administrar directamente la totalidad o al menos una parte de su financiación anual?					
¿Qué porcentaje aproximado de la financiación se permite manejar directamente en el centro?	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
Designación de financiación.					
¿Aproximadamente cuánto es el gasto promedio diario por persona privada de la libertad, sin considerar especialización en algún servicio?	0-\$171	\$172-\$300	\$301-\$400	\$401-\$522	Más de \$522
¿Aproximadamente cuanto porcentaje de la financiación anual se destina a cuestiones de logística (servicios, personal, capacitaciones, etc.)?	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
¿Aproximadamente cuanto porcentaje de la financiación anual se destina a cuestiones materiales (infraestructura, medicamento, equipamiento, etc.)?	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
Financiamiento destinado a la aplicación de políticas para favorecer los derechos humanos.					
Cantidad de financiación por persona de la estancia destinada a programas de vinculación directa con DDHH. (Anotar obligatoriamente el porcentaje, si es posible la cantidad monetaria.)	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%

Programas o políticas de la estancia basada en el financiamiento destinado a derechos humanos (financiamiento que de default este orientado a alguna medida favorecedora de derechos humanos).					
Número y nombre de programas o políticas que tomen de base la financiación etiquetada para DDHH.	0-2	3-5	6-8	10-12	Más de 12
Programas o políticas de la estancia basada en el financiamiento para la protección de grupos vulnerables (financiamiento que esté orientado a alguna medida favorecedora hacia alguno de los grupos considerados como vulnerables: Mujeres, LBGTTTIQ+, indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH, etc.).					
Número y nombre de programas o políticas que tomen de base la financiación etiquetada para derechos humanos orientados hacia estos grupos.	0-2	3-5	6-8	10-12	Más de 12
Mecanismos para la rendición de cuentas.					
¿Qué mecanismos para la rendición de cuentas existen en la institución?					
¿Con qué frecuencia llevan a cabo los procesos de rendición de cuentas?	Nunca	Mensual	Bimestral	Trimestral	Semestral
Publicidad de la rendición de cuentas.					
¿Qué medios de comunicación usa la institución para dar a conocer los resultados sobre la rendición de cuentas?					



GUÍA METODOLÓGICA PARA LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS EN CENTROS
DETENCIÓN, ARRESTOS Y REINSERCIÓN SOCIAL

ISBN 978-607-59365-8-1

"Aprobada el 27 de abril de 2022
en sesión del Consejo de la Comisión
Estatal de los Derechos Humanos de
Michoacán de Ocampo"